

INFORME DEFENSORIAL UNIVERSITARIO

N° 2 – 2022

LA PROBLEMÁTICA DE LAS BECAS Y DEL CRÉDITO EDUCATIVO EN LA PUCP

**DEFENSORÍA UNIVERSITARIA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**



DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

LIMA, DICIEMBRE DE 2022

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Marco normativo.
3. Diagnóstico y análisis sobre la base de las entrevistas realizadas y de la información institucional obtenida.
4. Problemática general.
5. Conclusiones generales.
6. Recomendaciones.

INTRODUCCIÓN

El presente Informe Defensorial Universitario “La Problemática de las Becas y del Crédito Educativo en la PUCP” se enmarca en la ejecución del “Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria de la PUCP 2020-2023”.

El Informe Defensorial Universitario aborda la problemática de las becas y del crédito educativo en la PUCP.

El Informe Defensorial consta de cinco capítulos: marco normativo, diagnóstico y análisis sobre la base de las entrevistas realizadas y de la información institucional obtenida, problemática general, conclusiones generales y recomendaciones.

El presente Informe Defensorial Universitario se aproxima de manera general a la problemática de las becas y del crédito educativo en la PUCP.

En el Informe Defensorial Universitario “Grupos Vulnerables y Efectos de la Pandemia del Covid-19 en la Salud Mental, la Matrícula y las Clases en la Comunidad PUCP” se analizaron con profundidad las situaciones de los beneficiarios y de las beneficiarias de las Becas Dieciocho (18) Ordinaria, Becas de Comunidades Nativas Amazónicas (CNA) y Becas de Orfandad.

La investigación realizada para elaborar el presente Informe Defensorial Universitario concluyó en diciembre del año 2022. Por esta razón, no se analizan – no obstante, se mencionen – las Becas Lucet.

Quiero agradecer profundamente la colaboración de todas las funcionarias de la PUCP que participaron en las entrevistas y nos enviaron la información solicitada, a la estudiante representante ante la Asamblea Universitaria y al docente experto de la PUCP quienes enriquecieron con su participación este Informe Defensorial Universitario.

También agradezco el valioso apoyo del equipo de la Defensoría Universitaria, a nuestra secretaria Alexandra Vilela, a nuestro abogado César Valverde y a nuestras practicantes pre profesionales, Mayte Neira y Patricia Orellana; así como la valiosa participación de las y los miembros del Comité Asesor de la Defensoría Universitaria: las docentes Roxana Barrantes, Silvia Rosas y Marissa Béjar, y los docentes Luis Sime y Fidel Tubino.

Johnny Zas Friz Burga
Defensor Universitario de la PUCP

CAPÍTULO I: MARCO NORMATIVO

1) MARCO NORMATIVO NACIONAL

- **BECAS**

El año 2014 se promulgó la Ley Universitaria, la cual norma la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades tanto públicas como privadas. Dentro de su contenido, establece una serie de medidas y principios que deben de caracterizar a las universidades que funcionan en el territorio nacional peruano. En su Capítulo XIII, titulado “Responsabilidad Social Universitaria”, se establece que: “En las universidades privadas se establecen becas totales o parciales que cubran los derechos de enseñanza, sobre la base de criterios de rendimiento académico, deportivo y situación económica”¹.

En esta misma ley se regula la transparencia de las universidades, siendo una de sus obligaciones que a través de sus portales electrónicos se informe de manera pública el número de becas y créditos educativos disponibles y otorgados en el año², entre otros documentos.

El artículo 118° de la citada Ley menciona que dentro de los fines de la reinversión de excedentes o utilidades (según sea el régimen de la universidad privada), estos deben de destinarse a la infraestructura, investigación e innovación, así como a la concesión de becas, entre otros fines.

El 9 de febrero del año 2012, se promulgó la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC). Este Programa, perteneciente al Ministerio de Educación (MINEDU), tiene como finalidad “contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación”³.

En el artículo 3° de dicha Ley se definen sus componentes principales. Con relación al presente Informe Defensorial Universitario, destacan tanto las definiciones de *beca de pregrado* como de *créditos educativos*. Con respecto a la primera se define que:

“Financia estudios de pregrado en universidades públicas o privadas nacionales y extranjeras, así como estudios técnicos en institutos de educación superior tecnológicos públicos o privados nacionales, para estudiantes egresados de la secundaria con alto rendimiento académico y bajos recursos económicos, con énfasis en las carreras vinculadas al

¹ Artículo 127° de la Ley N° 30220.

² Artículo 11°, inciso 4) de la Ley N° 30220.

³ Artículo 2° de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC).

desarrollo científico y tecnológico del país y que posibiliten una adecuada inserción laboral de los graduados”⁴.

En el Reglamento de la citada Ley, se especifica la naturaleza y los requisitos para ser beneficiario o beneficiaria de la Beca Pregrado como de Posgrado, siendo ambas subvencionadas por el MINEDU. También se conceptualiza la Beca especial, la cual tiene como propósito:

“La Beca Especial es una beca que se otorga con el objetivo de fortalecer el capital humano, atendiendo las necesidades del país, así como a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 29837”⁵.

El Reglamento vigente del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) busca, dentro de sus principales cambios, promover la culminación de los estudios de los beneficiarios y de las beneficiarias, por ello, quienes no acaben su carrera, según los plazos señalados en su malla curricular, podrán acceder, excepcionalmente, al financiamiento académico de un periodo adicional de estudios.

Para Aramburú y Núñez, el Reglamento vigente del PRONABEC brinda mayores alternativas para suspender o interrumpir temporalmente las becas por motivos como embarazo, parto o lactancia; situación de alto riesgo; y sin causa, si no se han iniciado las clases. Para estos autores existe una mayor flexibilidad respecto de las causales de pérdida de la beca, con el objetivo de disminuir la deserción estudiantil; y estas incorporaciones responden a una realidad problemática que se ha detectado desde el inicio del Programa: la deserción de los beneficiarios y de las beneficiarias en el primer año⁶.

Dentro de las modalidades de estas becas tenemos las siguientes:

- a) Beca para Poblaciones Vulnerables: pobladores del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM); licenciados del servicio militar

⁴ Artículo 3° de la Ley N° 29837.

⁵ Numeral 22.1) del Artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU.

El artículo 4° de la Ley N° 29837, sobre becas y créditos educativos especiales, establece que:

“El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, podrá crear o administrar otras modalidades de becas y créditos educativos no contempladas (...) para atender las necesidades del país así como a poblaciones vulnerables o situaciones especiales. La tasa de interés para los créditos educativos no podrá superar la tasa de interés interbancario.”

⁶ Aramburú, Carlos Eduardo y Núñez, Diego. “Las razones del miedo: deserción temprana de Beca 18”. En: Revista Anthropologica. Volumen 37, Número 43. Lima: PUCP, 2019, pp. 255-288.

voluntario; adolescentes en situación de abandono y/o tutelados por el Estado; personas con discapacidad; y otros que determine la Dirección Ejecutiva del PRONABEC.

- b) Becas para situaciones especiales: Víctimas de la violencia habida en el país desde el año 1980 y/o sus familiares, debidamente reconocidas y acreditadas por la entidad oficial competente; deportistas calificados; otros que determine la Dirección Ejecutiva del PRONABEC.
- c) Beca de Gestión de la Cooperación Nacional.
- d) Beca de Gestión de la Cooperación Internacional.
- e) Beca de Reciprocidad.
- f) Beca Técnico-Productiva.
- g) Beca de Formación en Educación Intercultural Bilingüe.
- h) Beca de Especialización en Pedagogía.
- i) Beca de permanencia de estudios.
- j) Beca para casos sociales o de necesidad o extrema urgencia

Destacan como importantes becas financiadas por el PRONABEC: Beca Excelencia Académica, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Beca Vocación de Maestro y el Programa Nacional BECA-18.

• CRÉDITO EDUCATIVO

Respecto de los créditos educativos, el Reglamento de la Ley del PRONABEC señala que “financia total o parcialmente, de manera reembolsable, estudios de pregrado y postgrado para alumnos con alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos, en institutos de educación superior tecnológicos y universidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras”; y que su objetivo es compensar las desigualdades que se generan por diversos factores, para contribuir así a la equidad⁷.

El citado Reglamento establece que el crédito educativo busca financiar el costo de la duración de los estudios según el plan de estudios; no obstante, considera que el financiamiento se puede extender por un año académico adicional, en el caso que también se extienda el periodo de estudios.

Asimismo, se establece que la tasa de interés anual compensatoria por el crédito no excederá el promedio de la tasa de interés interbancaria en los últimos cinco

⁷ Artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29837.

años en moneda nacional; y que, en el caso de un incumplimiento, se generarán intereses moratorios e, incluso, gastos administrativos.

Los estudiantes podrán financiar sus estudios a través de un préstamo personal que podrán pagar al concluir la carrera profesional, teniendo un periodo de gracia para cancelar las deudas.

El crédito educativo posee cuatro modalidades⁸ que son las siguientes:

- a) Crédito ordinario.
- b) Crédito por convenio.
- c) Crédito especial.
- d) Crédito por administración.

En las tres primeras modalidades, el presupuesto parte del PRONABEC; y en la última modalidad, los fondos provienen de personas naturales o personas jurídicas externas dispuestas a financiar los estudios.

Los componentes de los créditos educativos del PRONABEC se presentan en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1

Principales Componentes de los Créditos Educativos otorgados por el PRONABEC

Requisitos para la solicitud del crédito	<ul style="list-style-type: none"> a) Tener nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente. b) Contar con alto rendimiento académico. c) Acreditar el destino del crédito solicitado.
Requisitos del garante (En caso se exija)	<ul style="list-style-type: none"> a) Acreditar que cuenta con ingresos económicos mensuales o con activos suficientes, exigidos de acuerdo con el monto del crédito solicitado. b) No estar registrado en centrales de riesgo con deuda deficiente, dudosa, en pérdida o con categorías equivalentes a éstas. c) Ser menor de 70 (setenta) años a la fecha de presentación de la solicitud de crédito. d) No tener vínculo conyugal con el beneficiario, ni con el responsable de pago. e) Otros que determine la Dirección Ejecutiva. <p>Si el garante es casado, debe suscribir el contrato de crédito juntamente con su cónyuge.</p>
Compromiso de pago	Acto jurídico que se formaliza con la suscripción de un contrato de crédito para fines educativos con el beneficiario y/o el

⁸ Artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29837.

	responsable de pago y el garante, según corresponda.
Fondo de desgravamen	Reserva financiera conformada por la deducción de un porcentaje del crédito otorgado, no mayor al 5%. Su finalidad es proteger el reembolso del saldo de capital, ante el fallecimiento, invalidez física o mental permanente o enfermedad terminal del beneficiario o del responsable de pago.

Fuente: Reglamento de la Ley N° 29837.

Elaboración: Propia.

Entre las últimas iniciativas del PRONABEC, en materia de crédito educativo, están el “Crédito Talento”, el cual fue un concurso dirigido a jóvenes peruanos y peruanas de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico no seleccionados del concurso Beca 18, para el año 2021, en la modalidad ordinaria, para ingresantes a una universidad, con sede y programa elegible, en los semestres académicos 2021-I o 2021-II.

En el año 2020, a raíz de la pandemia por el COVID-19 y de sus graves repercusiones en la sociedad, el PRONABEC implementó extraordinariamente el “Crédito Continuidad de Estudios” – además de una “Beca Continuidad de Estudios” – para “apoyar la permanencia de estudiantes de buen rendimiento académico que pudiesen enfrentar riesgo de deserción de sus estudios superiores al haberse visto afectados económicamente por la Emergencia Sanitaria”.

El “Crédito Continuidad de Estudios” fue dirigido a estudiantes de instituciones de educación superior públicas y privadas, con las siguientes características: el crédito cubría hasta diez meses de estudios académicos y el préstamo de estudio tenía una tasa de interés anual de 3.55 %.

La Política Nacional de la Juventud también incorpora el compromiso del Estado peruano para promover el acceso a la formación técnico-productiva y educación superior, y dentro de los servicios que plantea, en su primer objetivo prioritario, se mencionan los servicios de becas y créditos educativos a cargo de PRONABEC⁹.

⁹ La Política Nacional de Juventud fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU y “se propone abordar como problema público la desigualdad en alcanzar el desarrollo integral de la población joven que afecta su participación en la sociedad”.

2) POLÍTICA INSTITUCIONAL

El Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), en su artículo 153°, establece que “la Universidad mantiene un sistema de becas y préstamos para estudiantes; provienen del Fondo Dintilhac y otras fuentes, cuyo monto se fijará cada año”; y que “las becas se establecen sobre la base de criterios de rendimiento académico, deportivo, artístico y situación económica”.

El artículo 165° del citado Estatuto, en el inciso b, detalla como parte de los servicios universitarios “la asistencia socioeconómica, que incluye el otorgamiento de becas totales o parciales que cubran los derechos académicos de acuerdo con las normas y los requisitos que se establezcan para cada una de ellas”.

El Reglamento General del Sistema de Becas y Crédito Educativo de la PUCP¹⁰ tiene como objetivo regular el funcionamiento de dicho sistema. En este Reglamento se detallan los procesos, los recursos de los fondos, los órganos de gobierno encargados de su administración, entre otros temas.

En el artículo 3° del citado Reglamento se establece que “los objetivos del sistema de becas y crédito educativo son premiar e incentivar la excelencia académica y procurar el acceso y la continuidad en la Universidad de estudiantes aptos para el quehacer universitario”.

En el citado artículo 3°, se establece que la gestión y la asignación de becas y créditos se basa en los siguientes principios y criterios generales:

- a) Excelencia académica.
- b) Solidaridad e igualdad de oportunidades.
- c) Responsabilidad social.
- d) Formación integral.
- e) Responsabilidad del estudiante.

Existen dos clases de becas: para postulantes y para estudiantes. Cada una de ellas tiene sus propios requisitos y diferentes carreras elegibles.

En los Cuadros N° 2 y N° 3 se muestran las características de cada una de las becas.

¹⁰ Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 157/2008 del 13 de agosto del 2008 y promulgado por Resolución Rectoral N° 563/2008 del 22 de agosto del 2008.

Cuadro N° 2

Becas para Postulantes PUCP (*)

Beca	Características Generales
Becas Lucet	<p>Dirigido a personas en el décimo superior de su promoción entre 1ero y 4to de secundaria. Los alumnos y las alumnas de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) quedan exonerados y exoneradas de este requisito.</p> <p>Se ofrecen dos tipos de becas: B3, la cual cubre los cobros académicos y B0, la cual cubre cobros académicos y administrativos.</p> <p>Financiada por la PUCP.</p>
Beca Ankay	<p>Dirigido a jóvenes de alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos, que se encuentren finalizando sus estudios en escuelas públicas del Perú.</p> <p>Financiada por Asociación Ankay.</p>
Beca Gobierno Regional del Callao	<p>El Gobierno Regional del Callao a través del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED) otorga becas dirigidas a jóvenes con alto rendimiento académico y bajos recursos económicos que han culminado la secundaria en los primeros puestos de su Escuela de Talentos.</p> <p>Financiada por el Gobierno Regional del Callao.</p>
Beca Ceprepuc	<p>La Beca está dirigida a alumnos y alumnas del Centro Pre Universitario de la PUCP que ocupen el primer puesto del ingreso directo a Letras y Ciencias.</p> <p>Financiada por la PUCP.</p>
Beca Colegios de Alto Rendimiento (COAR)	<p>Dirigida a jóvenes que culminen el 5to de secundaria en alguno de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) y cuyo promedio de notas de 1°ero a 4°to de secundaria sea igual o mayor a dieciséis (16.00).</p> <p>Financiada por la PUCP.</p>
Becas Fe y Alegría	<p>Dirigida a jóvenes de familias con bajos ingresos que culminen el 5°to de secundaria en un colegio de la Asociación Educativa Fe y Alegría y cuyo promedio de notas de 1° a 4° de secundaria es igual o mayor a dieciséis (16.00). También deben haber cursado y aprobado 3°ero y 4°to año de secundaria en el colegio de la misma Asociación.</p> <p>Financiada por la PUCP.</p>

Beca R.P Jorge Dintilhac SS.CC.	<p>Dirigida a jóvenes de familias con bajos ingresos que culminarán el 5° de secundaria en un colegio público o privado a nivel nacional y cuyo promedio de notas de 1° a 4° de secundaria es igual o mayor a dieciséis (16.00).</p> <p>Financiada por la PUCP.</p>
--	---

Fuente: PUCP.

Elaboración: Propia.

(*) Se ha excluido a la Beca PUNKU al no tenerla prevista para las próximas convocatorias.

Cuadro N° 3

Becas para Estudiantes PUCP

Beca	Características generales
Beca Perú	<p>El Estado peruano a través del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, con el apoyo de la Universidad Católica, ha creado este programa de becas.</p> <p>Financiada por PRONABEC.</p>
Programa Educativo Roberto Rocca	<p>Programa dirigido a estudiantes de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Civil e Ingeniería Mecatrónica para dar apoyo a estudiantes de bajos recursos económicos pertenecientes a la escala 1, 2 y 3 (Ingresantes 2016) o grados 1, 2, 3 y 4 (ingresantes desde el 2017) del Sistema Diferenciado de Pagos de la Universidad.</p> <p>Financiado por TECHINT SAC.</p>
Beca por Situación Especial (*)	<p>Dirigida a estudiantes que presenten situaciones especiales según la evaluación realizada por el Consejo Directivo del Sistema de Becas y Crédito Educativo de la Universidad, considerando entre otras variables la situación socioeconómica del estudiante.</p> <p>Financiada por la PUCP.</p>
Beca de Estímulo a la Excelencia Académica para Ingeniería Biomédica	<p>Dirigida a estudiantes de Ingeniería Biomédica PUCP-UPCH por lo que el estudiante con mejor rendimiento de esta especialidad en ambas universidades accederá a una beca que regirá de acuerdo con las normas pertinentes del programa.</p>
Becas de Orfandad – Ley N° 23585	<p>La Ley N° 23585 establece que un alumno o una alumna que pierda al padre, madre o tutor encargado de solventar su educación, tienen el derecho a una beca de estudios hasta su titulación.</p> <p>Se debe acreditar carecer de recursos económicos para costear sus estudios.</p>

	<p>Financiada por la PUCP.</p>
<p>Beca Francisco Lira Miró Quesada</p>	<p>Dirigida a estudiantes de Derecho que posean un rendimiento académico destacado y pertenezcan a la escala 1 y 2 (Ingresantes 2016) o grados 1 o 2 (ingresantes desde el 2017) del Sistema Diferenciado de Pagos de la Universidad.</p> <p>Cofinanciada por el Estudio “Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados”, con el apoyo de la PUCP.</p>
<p>Beca Marsh Rehder</p>	<p>Dirigida a estudiantes de Derecho, Economía, Gestión, Ingeniería Civil, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería de Minas que posean un rendimiento académico destacado y pertenezcan a la escala 1 (Ingresantes 2016) o grado 1 (ingresantes desde el 2017) del Sistema Diferenciado de Pagos de la Universidad.</p> <p>Cofinanciada por Marsh Rehder y Asociados S.A. Corredores de Seguros, con el apoyo de la PUCP.</p>
<p>Becas Ernst & Young (EY) Perú</p>	<p>Dirigida a estudiantes de Derecho que posean un rendimiento académico destacado y pertenezcan a la escala 1 o 2 (Ingresantes 2016) o grados 1 o 2 (ingresantes desde el 2017) del Sistema Diferenciado de Pagos de la Universidad.</p> <p>Cofinanciado por EY Perú con el apoyo de la PUCP.</p>
<p>Beca Luis Carlos Rodrigo Mazuré</p>	<p>Dirigida a estudiantes de Derecho que posean un rendimiento académico destacado y pertenezcan a la escala 1, 2 y 3 (Ingresantes 2016) o grados 1, 2, 3 y 4 (ingresantes desde el 2017) del Sistema Diferenciado de Pagos de la Universidad.</p> <p>Cofinanciado por el Estudio “Rodrigo, Elías y Medrano Abogados” con el apoyo de la PUCP.</p>
<p>Becas Fundación BBVA</p>	<p>Dirigida a estudiantes de las carreras de Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería informática y Gestión y pertenezcan a la escala 1 o 2 (Ingresantes 2016) o grados 1, 2 y 3 (ingresantes desde el 2017) del Sistema Diferenciado de Pagos de la Universidad.</p> <p>Cofinanciada por la Fundación BBVA con el apoyo de la PUCP.</p>
<p>Beca para Deportistas Destacados (BECAD)</p>	<p>Dirigida a los y las estudiantes considerados Deportistas Destacados por representar a la PUCP en cualquiera de sus disciplinas deportivas.</p> <p>Financiada por la PUCP.</p>

Beca FEPUC	<p>Iniciativa estudiantil impulsada por la Federación de Estudiantes de la Pontificia Universidad Católica del Perú (FEPUC), que busca otorgar una beca integral a las y los alumnos de las diferentes especialidades (**) que posean un rendimiento académico destacado y pertenezcan a la escala 1 (Ingresantes 2016) o grados 1 y 2 (ingresantes desde el 2017) del Sistema Diferenciado de Pagos de la Universidad.</p> <p>Financiada por la FEPUC.</p>
Beca de Estímulo Académico Solidario (BEAS)	<p>Dirigida a estudiantes (**) que posean un rendimiento académico destacado y pertenezcan a la escala 1 (Ingresantes 2016) o grados 1 y 2 (ingresantes desde el 2017) del Sistema Diferenciado de Pagos de la Universidad.</p> <p>Financiada por la PUCP.</p>
Becas de Estímulo a la Excelencia Académica	<p>Dirigida a estudiantes (**) con destacado rendimiento académico que se encuentren en el primer lugar de su Facultad (***) según el Coeficiente de Rendimiento Académico Estandarizado (CRAest) de la Universidad.</p> <p>Financiada por la PUCP.</p>
Beca por Situación Destacada	<p>Dirigida a las y los estudiantes que han ingresado a algunas de las especialidades de ciencias básicas (Matemáticas, Química y Física) por cualquiera de los canales de admisión correspondiente al primer ciclo académico regular del año y que cuenten con logros académicos escolares relacionados a su carrera.</p> <p>Financiada por la PUCP.</p>

Fuente: PUCP.

Elaboración: Propia.

(*) Programa en revisión.

(**) No incluye a la especialidad de Ingeniería Biomédica de la PUCP-UPCH.

(***) Con excepción de los Estudios Generales y de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que premian a los tres primeros lugares; y de la Facultad de Derecho que premia a los dos primeros lugares.

En el Cuadro N° 4 se presentan las condiciones generales del Crédito Educativo PUCP.

Cuadro N° 4

CONDICIONES GENERALES DEL CRÉDITO EDUCATIVO PUCP

Dirigido a alumnos de pregrado	Estudiantes a partir del segundo ciclo de estudios, pertenecientes al Tercio Superior.
Especialidades	Todas (a excepción de Ingeniería Biomédica).
Conceptos a financiar	Derechos académicos (25%, 50%, 75% y hasta 100%).
Concesión del crédito	Por dos semestres académicos consecutivos (regulares), no cubre ciclo de verano.
Inscripción de Seguros	Contra Accidentes Personales, de Renta Educativa y Oncológico (el costo no lo cubre el crédito).
Renovación automática	No, si el estudiante desea continuar con el beneficio deberá postular nuevamente.
Inicio de pago de la deuda	El crédito deberá ser devuelto por el estudiante a la culminación de sus estudios de pre-grado, pudiendo gozar de un período de gracia, o cuando sin presentar justificación alguna, no se matricule en un semestre académico.
Valorización de la deuda	<p>El crédito educativo correspondiente a los derechos académicos será contabilizado en créditos académicos.</p> <p>El valor total de la deuda acumulada en créditos del estudiante se determinará cada año tomando como referencia la Unidad de Crédito Educativo (UCE), la cual tiene como valor el correspondiente al grado 3 de la Escala de Becas y Pensiones, o al grado G4 de la nueva Escala de Becas y Pensiones, según corresponda, salvo que el estudiante hubiere estado ubicado en un grado superior de la Escala de Becas y Pensiones que le corresponda, caso en el cual el valor de la UCE se mantendrá en el grado del estudiante.</p>
Tasa de interés	Tasa de interés compensatorio de 5% (TEA), aplicada a partir del momento

	en que la obligación de pago del crédito es exigible (finalizado el período de gracia).
Plazo máximo para el pago	Hasta 10 años (sujeto a evaluación, según el monto total adeudado).
Período de gracia	6 meses contados desde que el alumno finaliza su plan de estudios o no se matricula en un semestre académico.

Fuente: PUCP.

- **EI REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DE LA PUCP**
- **BECAS**

El Reglamento establece que el número total de becarios y becarias y las clases de becas “serán determinadas cada año dependiendo de los recursos presupuestales disponibles en el Fondo de Becas, de los compromisos asumidos con los becarios existentes, de los aportes provenientes de los donantes y de las prioridades de asignación establecidas por la Universidad”; y que “el monto total asignado al otorgamiento de becas no podrá exceder al monto de los recursos disponibles”.

También se establece que todos los estudiantes becarios y las estudiantes becarias deberán suscribir un convenio donde se establecerán “la cobertura, los plazos y las condiciones de la beca, así como también los deberes y obligaciones que asumen los estudiantes como becarios”.

Las clases de becas, detalladas en el Reglamento según su finalidad, el rendimiento académico y el nivel económico de los y las estudiantes son las siguientes:

- a) Becas de estímulo a la excelencia académica (BEA), dirigidas a estudiantes con desempeño académico destacado, independientemente de su nivel económico.
- b) Becas de estímulo académico solidario (BEAS), dirigidas a estudiantes con desempeño académico destacado y bajo nivel de ingresos familiares.
- c) Becas R.P. Jorge Dintilhac SS.CC. (Becas Dintilhac), dirigidas a estudiantes que obtengan los mejores resultados en el concurso de admisión previsto para este tipo de becas y con muy bajo nivel de ingresos familiares.
- d) Becas especiales para estudiantes con una destacada participación en la cultura, el arte y el deporte (BECAD) y que representen a la Universidad en eventos nacionales o internacionales.

- e) Becas CEPREPUC para los y las mejores estudiantes que ingresen a la Universidad por ingreso directo a través del Centro Preuniversitario.
- f) Otras becas aprobadas por el Consejo Universitario.

El Reglamento establece que las BEAS y las Becas Dintilhac incluyen los cursos de idiomas requeridos por el plan de estudios de cada especialidad, las primas de seguros para estudiantes que ofrece la Universidad y un bono de alimentación semestral y otros conceptos que determine el Consejo Directivo.

El Reglamento también regula las becas financiadas por donantes y establece que la PUCP “podrá suscribir convenios con entidades interesadas en aportar donaciones, en el marco de los cuales podrán constituirse fideicomisos, establecerse criterios y normas específicas para el otorgamiento y cobertura de las becas; y que “las becas podrán ser otorgadas con un nombre o referencia explícita de reconocimiento a la entidad donante”.

• **CRÉDITO EDUCATIVO**

El Reglamento establece que los criterios para calificar y evaluar a los y a las solicitantes, con relación a las condiciones socioeconómicas, serán aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Becas y Crédito Educativo, a propuesta del Jefe o Jefa de la Oficina de Crédito Educativo, oída la opinión del Jefe o Jefa de la Oficina de Servicios de Apoyo Social; que los créditos educativos tendrán un porcentaje variable sobre los derechos académicos ordinarios, el cual podrá ascender hasta el cien por ciento (100%) de estos derechos; y que los y las estudiantes cuyo crédito educativo ascienda al cien por ciento (100%) de los derechos académicos ordinarios y cuya situación de necesidad lo justifique, podrán solicitar un préstamo adicional de alimentación y alquiler de libros bajo la modalidad de bono semestral, así como un préstamo para estudiar los cursos de idiomas.

Los criterios para el otorgamiento de los créditos educativos son la situación socioeconómica del estudiante y su rendimiento académico; y el referido crédito educativo se asignará de acuerdo al orden de mérito de los y las solicitantes, “atendiendo prioritariamente a los alumnos que se encuentren en los últimos semestres de su especialidad y dependiendo de la disponibilidad de recursos del Fondo”.

Los requisitos que establece el Reglamento para solicitar un crédito educativo son los siguientes:

- a) Ser estudiante de pregrado.
- b) Haber cursado como estudiante regular por lo menos un semestre académico en la Universidad, para cuyo cómputo no se considerará los ciclos de verano.

- c) Estar ubicado en el tercio superior de su especialidad.
- d) Haber sido admitido al pregrado de la Universidad a través de cualquiera de las modalidades de ingreso. Los alumnos que hubieren ingresado a la Universidad por la modalidad de Traslado Externo podrán solicitar un crédito educativo sólo después de haber estado matriculados en, por lo menos, dos semestres académicos en la Universidad.
- e) Proceder de familias que enfrenten dificultades económicas.

El Reglamento dispone que la Universidad podrá gestionar el otorgamiento de créditos educativos por parte de entidades del sistema financiero con las que haya establecido convenios, a favor de los estudiantes que no cumplan con los requisitos antes señalados.

Los créditos educativos se conceden por dos semestres académicos consecutivos y, excepcionalmente, podrán otorgarse por un semestre académico; y las solicitudes deberán presentarse anualmente.

También se establece como requisito que los y las estudiantes que hayan recibido un crédito educativo deberán matricularse cada semestre en un mínimo de quince créditos, salvo que requieran un número menor de créditos para culminar el plan de estudios de su especialidad.

La Universidad denegará el otorgamiento de nuevos créditos educativos a los y las estudiantes que se matriculen en un número menor de créditos, salvo las excepciones previstas; cuyo rendimiento académico sea inferior al correspondiente al tercio superior de su especialidad, según CRAEst, durante dos semestres consecutivos o tres semestres acumulados, contados desde el semestre en el que se otorgó el primer crédito; y que dejen de matricularse en un semestre, salvo casos de fuerza mayor.

El Reglamento prevé un semestre adicional y condicional, cuando los y las estudiantes que habiendo recibido un crédito educativo no hayan cumplido con el requisito de ubicarse en el tercio superior de su especialidad, según el CRAEst; y que los y las estudiantes podrán solicitar la postergación del desembolso de su crédito educativo, en caso de suspensión temporal de sus estudios.

La norma reglamentaria también regula los efectos del retiro académico, la contabilización de los créditos educativos, la aplicación de las tasas de interés y los plazos para el pago de la deuda.

- **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**

El Reglamento constituye el Consejo Directivo del Sistema de Becas y Crédito Educativo que está integrado por:

- a) El Director o la Directora de Asuntos Estudiantiles (DAES), quien lo presidirá.
- b) Tres profesoras o profesores ordinarios designados por el Rectorado, al menos dos de ellos representantes de los profesores ordinarios ante la Asamblea Universitaria, que pertenezcan a diferentes áreas académicas de la Universidad.
- c) Un o una representante de la Escuela de Posgrado.
- d) El o la Directora Académica de Economía.
- e) El o la Directora de Administración y Finanzas.
- f) El o la Directora de la Oficina Central de Admisión e Informes.
- g) Un o una representante estudiantil ante el Consejo Universitario.
- h) Un o una representante estudiantil ante la Asamblea Universitaria.

Las y los profesores ordinarios serán designados por un periodo de tres años; el Jefe o la Jefa de la Oficina de Becas, el Jefe o la Jefa de la Oficina de Crédito Educativo y el Jefe o la Jefa de la Oficina de Servicios de Apoyo Social asistirán a las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto y uno de ellos actuará como secretario técnico; el Consejo Directivo sesionará ordinariamente una vez cada mes y, extraordinariamente, cuando sea convocado por su Presidente o Presidenta; y el quórum de sus sesiones es de cinco miembros.

Las funciones del citado Consejo Directivo son las siguientes:

- a) Aplicar y supervisar el cumplimiento de las normas del Reglamento.
- b) Formular la política de desarrollo del Sistema de Becas y Crédito Educativo, y supervisar su ejecución.
- c) Aprobar la propuesta de presupuesto anual, el plan de funcionamiento y los informes de gestión preparados por los Jefes de las Oficinas de Becas y de Crédito Educativo, quienes coordinarán con las instancias correspondientes.
- d) Establecer los montos, porcentajes, y número de becas y de créditos educativos que ofrecerá la Universidad, dados los recursos presupuestales disponibles.
- e) Revisar periódicamente y aprobar los criterios de elegibilidad de los becarios y las becarias para cada tipo de becas y los criterios para el otorgamiento de crédito educativo, en base a criterios académicos y socioeconómicos.
- f) Supervisar la administración de los fondos y del sistema de Becas y Crédito Educativo.
- g) Cuando lo considere necesario, solicitará auditoría de los estados financieros y contables.
- h) Aprobar las convocatorias a los concursos de becas, a propuesta del Jefe o la Jefa de la Oficina de Becas;
- i) Evaluar los convenios y contratos a ser suscritos con entidades financieras referidos a becas y créditos educativos.
- j) Someter a consideración de los órganos correspondientes la aprobación de convenios y contratos.
- k) Aprobar las tasas de interés, los períodos de gracia y otras condiciones de pago de los créditos educativos, en el marco de lo establecido en el Reglamento, a propuesta del Director de Administración y Finanzas.

- l) Proponer las modificaciones al Reglamento.
- m) Otras funciones no contempladas en el Reglamento y necesarias para el buen funcionamiento del Sistema de Becas y Crédito Educativo.

- **LAS COMISIONES DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**

El Reglamento establece que cada tres años, mediante Resolución Rectoral y a propuesta del Director o Directora de Asuntos Estudiantiles, se designará a los y las integrantes de las Comisiones de Becas y Crédito Educativo.

Las Comisiones de Becas y Crédito Educativo estarán integradas por dos profesores ordinarios, uno de los cuales será seleccionado de la relación de profesores enviada por los decanos, y por un representante de las Oficinas de Becas y de Crédito Educativo; y podrá asistir un representante de la Oficina de Servicios de Apoyo Social, con voz pero sin voto.

Las Comisiones de Becas y Crédito Educativo tienen las siguientes funciones:

- a) Autorizar el otorgamiento o renovación de las becas y créditos educativos, de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento y las disposiciones señaladas por el Consejo Directivo, incluyendo las normas específicas que se aprueben para cada tipo de becas.
- b) Suspender o cancelar las becas y crédito educativo, de acuerdo con las normas establecidas.
- c) Rechazar las solicitudes de becas y crédito educativo.
- d) Informar al Jefe o la Jefa de la Oficina de Becas o al Jefe o la Jefa de la Oficina de Crédito Educativo, según sea el caso, sobre las decisiones adoptadas.

El voto de los integrantes de la Comisión de Becas será nominal, y constará en un acta numerada que deberá suscribirse al finalizar cada sesión; las decisiones serán tomadas por mayoría simple; deberán concluir con la evaluación de los postulantes en un plazo no mayor de quince días calendario a partir de la recepción de los expedientes; y las decisiones de la Comisión de Becas no son revisables.

La Comisión de Crédito Educativo deberá resolver las solicitudes en un plazo no mayor de quince días calendario a partir de recibidos los expedientes; y sus decisiones no son revisables.

- **LA OFICINA DE BECAS**

La Oficina de Becas depende de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) y es la instancia encargada de la operación y administración del sistema de becas.

Esta Oficina tiene las siguientes funciones:

- a) Implementar las políticas y orientaciones acordadas por el Consejo Directivo y dar a conocer sus acuerdos.
- b) Promover y apoyar todas las actividades dirigidas a la captación de aportes, legados y donaciones para el Sistema de Becas.
- c) Difundir las becas que se ofrece a los estudiantes de la Universidad, en coordinación con la Oficina Central de Admisión y la Dirección de Comunicación Institucional, indicando el número de las becas disponibles, los requisitos y plazos para postular y los procedimientos para la evaluación correspondiente.
- d) Apoyar, orientar e informar directamente a los estudiantes sobre las becas disponibles.
- e) Recibir y tramitar las solicitudes de becas, comprobando la veracidad de la información proporcionada por los solicitantes, con el apoyo de la Dirección de Informática, la Oficina Central de Admisión y la Oficina de Servicios de Apoyo Social.
- f) Mantener informado al Consejo Directivo sobre las actividades realizadas y presentar para su aprobación los informes financieros, para lo cual coordinará con la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Informática.
- g) Organizar las ceremonias de reconocimiento y homenaje público a las y los estudiantes merecedores de una beca por su destacado nivel académico.
- h) Estimar y asignar los montos por movilidad y bonos de enseñanza otorgados a los beneficiarios de las becas Dintilhac, en coordinación con la Dirección de Administración.
- i) Otras funciones previstas en el Reglamento o encargadas por el Consejo Directivo.

- **LA OFICINA DE CRÉDITO EDUCATIVO**

La Oficina de Crédito educativo tiene las siguientes funciones:

- a) Implementar las políticas y orientaciones acordadas por el Consejo Directivo.
- a) Recibir y tramitar las solicitudes de crédito educativo, comprobando la veracidad de la información proporcionada por los solicitantes, con el apoyo de la Dirección de Informática, la Oficina Central de Admisión y la Oficina de Servicios de Apoyo Social.
- b) Coordinar las actividades del fondo y dictar las medidas que requiera su debido funcionamiento.
- c) Mantener informado al Consejo Directivo sobre las actividades realizadas y presentar para su aprobación los informes financieros, para lo cual coordinará con la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Informática.
- d) Establecer un sistema de cobranzas eficiente, que promueva la utilización racional de los recursos del fondo.
- e) Presentar al Consejo Directivo las propuestas de convenios y contratos a ser suscritos con entidades del sistema financiero.

El Reglamento establece que, una vez aprobados los créditos educativos, los y las estudiantes se obligan a suscribir todos los documentos y garantías establecidos por la Universidad, como condición para hacer efectivos los desembolsos; que durante el plazo de vigencia del crédito educativo, el o la estudiante se obliga a aceptar y suscribir los documentos que respaldan la deuda, tales como contratos, pagarés, letras, avales, prendas, garantías u otros que establezca la Universidad, que garanticen la recuperación del crédito otorgado y sus intereses; y que la Universidad podrá solicitar garantías adicionales al estudiante cuando éste gestione la emisión de títulos, grados, certificados u otros documentos oficiales, mientras el crédito no haya sido cancelado.

- **LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS Y DE LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS**

En el caso de las BEA, el otorgamiento a los y las estudiantes que cumplan con los requisitos es automático; y la Oficina de Becas solicitará la información sobre el respectivo rendimiento académico y gestionará, por intermedio de la Directora de Asuntos Estudiantiles, la emisión de la correspondiente resolución rectoral.

El Reglamento señala que las BEA se otorgarán anualmente y que los postulantes deberán presentar sus solicitudes en la Oficina de Servicios de Apoyo Social, adjuntando los documentos.

En el caso de las Becas Dintilhac, éstas se otorgarán una vez al año y los postulantes deberán presentar sus solicitudes ante la Oficina Central de Admisión, adjuntando los documentos que correspondan.

El Reglamento dispone que la Oficina de Becas podrá solicitar a la Oficina de Servicios de Apoyo Social, un informe sobre la situación socioeconómica de los Solicitantes; y que para las BEAS y las Becas Dintilhac, se deberá contar necesariamente con un informe sobre la situación socioeconómica del solicitante.

Para el caso de los créditos educativos, los y las estudiantes deberán presentar sus solicitudes ante la Oficina de Crédito Educativo, adjuntando los documentos; y la Oficina de Servicios de Apoyo Social deberá emitir un informe sobre la situación socioeconómica de los solicitantes.

CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS SOBRE LA BASE DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS Y DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL OBTENIDA

La Jefa de la Oficina de Becas de la PUCP¹¹ nos señaló que un tema interesante en la Oficina de Becas, era – y es - el tema del acompañamiento; que, hacía un año, estábamos en tránsito hacia la presencialidad; y que muchos alumnos tenían deseos de regresar, pero también tenían temor del contagio.

Un tema que ha saltado – decía - es el tema de la socialización. Los alumnos han pasado mucho tiempo en casa, detrás de la pantalla y ahora que deben interactuar, se les hace muy difícil. Los alumnos tienen mucha dificultad con el encuentro cara a cara y con el trabajo en equipo, como son las exposiciones grupales.

La citada Jefa decía que el programa de acompañamiento del que nos comentó, tenía dos dimensiones:

1. Acompañamiento individual con tutores por temáticas particulares. Por ejemplo, la adaptación a la Universidad. El primer año es fundamental para lo que venga después. Trabajamos con la Oficina de Apoyo Social y con los psicólogos de la Oficina de Bienestar Psicológico. La Red de Bienestar también nos ayuda mucho. Hay un acompañamiento social de las asistentes, de ser necesario.
2. Acompañamiento grupal: Abordamos temas como la gestión del tiempo.

Señaló que: estos años virtuales han traído muchas dificultades en temas de socialización. El tema de la evaluación de exámenes también ha sido complicado. Estamos trabajando herramientas para que el retorno al campus sea lo menos complicado. Generar espacios de socialización es la gran demanda ahora. Pero, todavía hay alumnos que prefieren quedarse en sus casas. Sin embargo, creo que la virtualidad nos ha ayudado a tener más alumnos que accedan a espacios de intercambio estudiantil.

Con relación a las becas, nos dijo que existen becas para estudiantes y becas para postulantes; y que también tenían las siguientes becas con donantes externos:

1. PRONABEC es el mayor donante, con el Programa Beca 18.
2. Patronato BCP.
3. Gobierno Regional del Callao.
4. Fundación BBVA.
5. Estudios de abogados.

¹¹Entrevista vía Zoom con la Jefa de la Oficina de Becas, Ivette Ruiz, realizada el 31 de octubre del año 2022.

Generalmente PRONABEC otorga becas a alumnos que están terminando su formación escolar o están en el primer semestre de la Universidad.

De otro lado, existen las becas financiadas por la PUCP. En estas hay una evaluación socioeconómica y son:

- 1) Becas Dintilhac.
- 2) Becas Fe y Alegría.
- 3) Becas COAR (Centros de Alto Rendimiento).
- 4) Becas para alumnos y alumnas de la PUCP:
 - 4.1. Becas Excelencia Académica (No se evalúa el tema económico).
 - 4.2. Becas Excelencia Académica Solidaria (Sí se evalúa el tema económico).
 - 4.3. Becas para un número reducido de personas, por ejemplo, las especialidades de física o química.
 - 4.4. CEPREPUC: Becas para los primeros puestos que ingresan por CEPREPUC.
 - 4.5 ORFANDAD: Se tiene a 300 alumnos actualmente con este beneficio a raíz de la pandemia. Dada la alta demanda que esta beca ha experimentado desde que comenzó la pandemia, se ha determinado que una persona se encargue de la coordinación de esta beca y vea estos casos directamente.

Las becas dirigidas a los y las postulantes son informadas a través de la Oficina de Admisión e Informes. En cambio, las becas dirigidas a los alumnos y alumnas son informadas a través de la Oficina de Becas. La Oficina de Becas tiene un canal de atención. Por allí se da la atención.

La Jefa de la Oficina de Becas señaló que el Reglamento del Sistema de Becas y Crédito Educativo es el único reglamento que regula de manera general las becas que se ofrecen.

Otros documentos normativos, son los convenios que suscribe la PUCP con los donantes. Esos convenios están en poder de la Oficina de Becas. En el caso de los convenios firmados con el Estado, éstos son públicos. En el caso de los convenios con los Estudios Jurídicos, éstos son privados.

¿Qué son las becas cofinanciadas? Es aquella beca en la cual el donante asume el costo, pero no lo paga en la escala más alta. Entonces, la PUCP asume el costo de la diferencia.

El Consejo Directivo de Becas y Crédito Educativo evalúa la apertura de nuevos Programas de Becas y el otorgamiento de crédito educativo; y está conformado por docentes, alumnos y personal administrativo.

En los casos de solicitudes de excepción, la Oficina de Becas da los informes sobre renovaciones excepcionales.

En la web existe una pestaña: “PUCP EN CIFRAS”, allí se actualiza el número de becarios y becarias por año, y el reporte o el número de becas pueden variar.

La citada funcionaria señaló que el PRONABEC también financia las siguientes becas:

- 1) Beca Excelencia.
- 2) Beca Deporte Escolar.
- 3) Beca Continuidad de Estudios.

Con relación a las tutorías, la Jefa de la Oficina, indicó que éstas se centran en la adaptación del alumno a la Universidad. No es un espacio psicoterapéutico. Es una tutoría de adaptación, organización, uso del tiempo, orientación vocacional. Los tutores cuando se percatan de que se necesita algo más terapéutico, llevan al alumno al servicio de bienestar psicológico.

La funcionaria señaló que, a lo largo de los años, han aprendido que la orientación grupal a los becarios debería darse en los siguientes tres momentos: al momento del ingreso, al momento del paso de Estudios Generales a Facultad y al momento del egreso. Las tutorías que brinda la Oficina de Becas están dirigidas a los becarios y las becarias.

También manifestó que la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) agrupa, además, a la Oficina de Bienestar, que tiene psicólogos, y a la Oficina de Apoyo Social, que brinda acompañamiento social. Con ambas oficinas se complementan bastante bien. La Red de Bienestar tiene una persona asignada en cada facultad. Raquel Cuentas es la encargada supervisar la Red de Bienestar a nivel de toda la Universidad.

Con relación al número de becas, mencionó que esto lo define el Consejo Directivo y luego es aprobado por el Consejo Universitario. Así lo indica el Reglamento.

En cuanto a las mejoras que propondría, señaló las siguientes:

- a) Potenciar la Red de Bienestar a partir de acciones concretas. Lo que ahora se busca es tener mayor coordinación sobre los temas de bienestar.
- b) Aumentar los programas de acompañamiento a los becarios y becarias. Cada Facultad debería brindar tutores. Ninguna Oficina sola puede brindar acompañamiento a toda la comunidad universitaria. Ningún esfuerzo individual es suficiente. En el caso nuestro, cuando la demanda de tutorías es muy alta, ajustamos los horarios para tener mayores atenciones. Nos apoyamos también en el Programa de Acompañamiento Social.

Como parte del acompañamiento, los becarios y las becarias nos comparten varias de sus demandas. En los exámenes parciales es cuando más acompañamiento demandan los becarios y las becarias.

La funcionaria señaló que son cuatro las personas que se encargan de brindar las tutorías en la Oficina. De esas cuatro personas, dos son psicólogos y dos son educadores. Los cuatro trabajan a tiempo parcial.

Con relación a las distintas becas otorgadas por la PUCP, la Jefa de la Oficina de Becas, indicó que:

- a) La Dirección de Relaciones con la Iglesia ve el tema de las becas a los familiares de misioneros, a pedido de los sacerdotes.
- b) Las Becas Lucet no han sido trabajadas por la Oficina de Becas. La DAES no ha participado en la elaboración de estas becas; y entendía que para obtener una de estas becas había un examen diferenciado con varios rubros. Las Becas Lucet son las becas financiadas por la PUCP de más reciente creación. La última beca creada y financiada por la PUCP y que se iba a otorgar en virtud de un convenio con la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar era del año 2017.
- c) Las becas se han seguido otorgando con total regularidad en la PUCP. Cualquier modificación del número de becas ha sido resuelta por el Consejo Directivo; y es posible que un alumno o una alumna pueda postular a más de una beca en simultáneo.
- d) La Beca Fe y Alegría se dirige a los alumnos y a las alumnas de los Colegios Fe y Alegría. Los postulantes deben haber estudiado en Tercero, Cuarto y Quinto de Secundaria en dicho Colegio.

La funcionaria manifestó, en cuanto a la respuesta frente a la pandemia, que el fondo de contingencia apoyó mucho a los alumnos y a las alumnas; y que este esfuerzo que hizo la PUCP fue valorado por los alumnos y las alumnas.

La Jefa de la Oficina insistió en que se debe potenciar el trabajo entre las oficinas y las facultades. La propuesta de trabajo interconectado es fundamental. El bienestar se va construyendo en los espacios. Todos los empleados de la Universidad deben asumir que el bienestar de los alumnos y de las alumnas está en sus manos. El alumno y la alumna debe ser mirado de manera más integral.

Finalmente, señaló que la Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH) es la unidad que gestiona el descuento al 100% en el pago de derechos académicos para los hijos de los trabajadores nombrados.

La Jefa de la Oficina de Crédito Educativo de la PUCP¹² señaló que la denominación de “Oficina de Crédito Educativo” no engloba toda la labor que realizan en dicha oficina. La citada Oficina gestiona todo lo referido al crédito educativo PUCP, pero también lo referido al tema de las cobranzas PUCP. Entonces, debería denominarse oficina de crédito educativo y cobranzas.

El año 2021 se presentaron 520 alumnos para evaluación a fin de acceder a un crédito educativo. No todos accedieron. Este año 2022, se otorgó el crédito educativo a 140 alumnos, pero los postulantes fueron más.

La funcionaria señaló como una información importante que: como los alumnos que acceden a los créditos educativos son buenos académicamente, consiguen rápidamente un buen trabajo que les permite ir pagando el crédito educativo una vez que finalizan sus estudios.

Los alumnos que solicitan un crédito educativo, por lo general colocan como aval a su papá. La evaluación socioeconómica está a cargo de las asistentes sociales de la Oficina de Apoyo y Promoción Social. Sin embargo, hay muchos alumnos que a veces no pagan el crédito. Lamentablemente, la morosidad se ha visto incrementada en pandemia.

La labor de la Oficina se rige por el Reglamento General del Sistema de Becas y Crédito Educativo; y en Portal de Transparencia PUCP (en temas de crédito educativo) se puede evidenciar el número de créditos educativos que brinda la Universidad.

El Programa de Crédito Educativo nace en el año 2009, en remplazo del Programa de Préstamos Dintilhac, que había iniciado el año 1967 y había concluido el año 2008. Precisamente, el año 2008 se promulga el Reglamento General del Sistema de Becas y Crédito Educativo. En dicho Reglamento se indica cómo se definen los topes en los créditos. La idea es que el crédito educativo sea visto como una inversión que realiza la Universidad y no como un gasto. Es por ello que los créditos una vez que finalizan pasan a cuentas por cobrar y la Oficina de Crédito educativo se encarga de los cobros.

Los montos máximos de los créditos se establecen en base a proyecciones anuales que se preparan desde la citada Oficina. Por ello, la funcionaria insistió en que el Reglamento coloca un tope, pues lamentablemente no se puede dar un crédito educativo a todos los alumnos. La PUCP es una institución educativa, no una institución financiera.

La Jefa de la Oficina de Crédito Educativo manifestó que a todos nos gustaría que haya más alumnos beneficiados, pero no se puede endeudar a la Universidad; y que con los créditos Dintilhac se tuvo una mala experiencia: algunos alumnos no pagaban los créditos otorgados.

¹² Entrevista vía Zoom con la Jefa de la Oficina de Crédito Educativo, Karina Cruz, realizada el 3 de noviembre del año 2022.

La Oficina ha implementado medidas para incentivar el pago de los créditos. Por ejemplo, a los alumnos se les bloquea la posibilidad de obtener el título profesional o el grado académico si no pagan los préstamos Dintilhac.

En cuanto a los créditos educativos, de los 1200 alumnos que han recibido este crédito - a partir del año 2009 - un 40% ya pagó.

La Jefa de la Oficina planteó que se debería tener un sistema que permita estandarizar los procedimientos, a fin de que no se hagan de manera manual. Por ejemplo, señaló que no se tenía un sistema de cobranzas y que se trabaja con la información en Excel. Por ello, evaluó positivamente que se hayan tercerizado las cobranzas. Uno de los objetivos de la Oficina de Crédito Educativo es tener como aliado a PRONABEC, que también brinda créditos educativos.

En cuanto a la difusión del crédito educativo, indicó que no creía conveniente que se haga a gran escala, pues los cupos para acceder al crédito son limitados; y se podría generar mucha expectativa en los alumnos cuando lo cierto es que los créditos tienen un número máximo.

En todas las postulaciones para acceder al crédito educativo, ha sucedido que los y las postulantes cumplen con los requisitos para acceder a un préstamo, pero finalmente no acceden a él, pues no lograron un cupo.

La funcionaria recomendó que para hacer sustentable este modelo de crédito educativo no se debería pasar de un determinado monto; y que es primordial que los alumnos y las alumnas interioricen que si pagan los créditos educativos que poseen, se podrá ayudar a otros alumnos y otras alumnas que también necesitan de un crédito educativo para poder estudiar.

Finalmente, señaló que en el semestre académico (2022-2) un 40% de los alumnos que tenían un crédito educativo estaba en mora; y que en los créditos educativos que se brindan no se cobra un interés moratorio, solo se cobra un interés compensatorio.

En otras comunicaciones, vía correo electrónico, la Jefa de la Oficina de Crédito Educativo nos señaló que el financiamiento externo es mayor que el financiamiento que ofrece la Universidad con fondos propios; que la PUCP es aval de los créditos con PRONABEC hasta por el 50% de lo otorgado a partir del Quinto Ciclo del estudiante; que no hay un número de vacantes máximo por año sino, más bien, un monto máximo a asignar, el cual ha sido desde el año 2016 de S/. 1.5 millones; y que, del total de postulantes, cerca del 50% completa los formatos para la evaluación, y el resto pasa a ser evaluado de acuerdo a la normativa actual: necesidad de financiamiento, evaluación de competencias, rendimiento académico y avance de carrera; y que una de las razones principales por las que no se accede al crédito educativo es la limitación de fondos, sin embargo, algunos alumnos que accedieron al crédito desisten de él al haber obtenido otro beneficio mayor, por ejemplo, las becas o los créditos de PRONABEC.

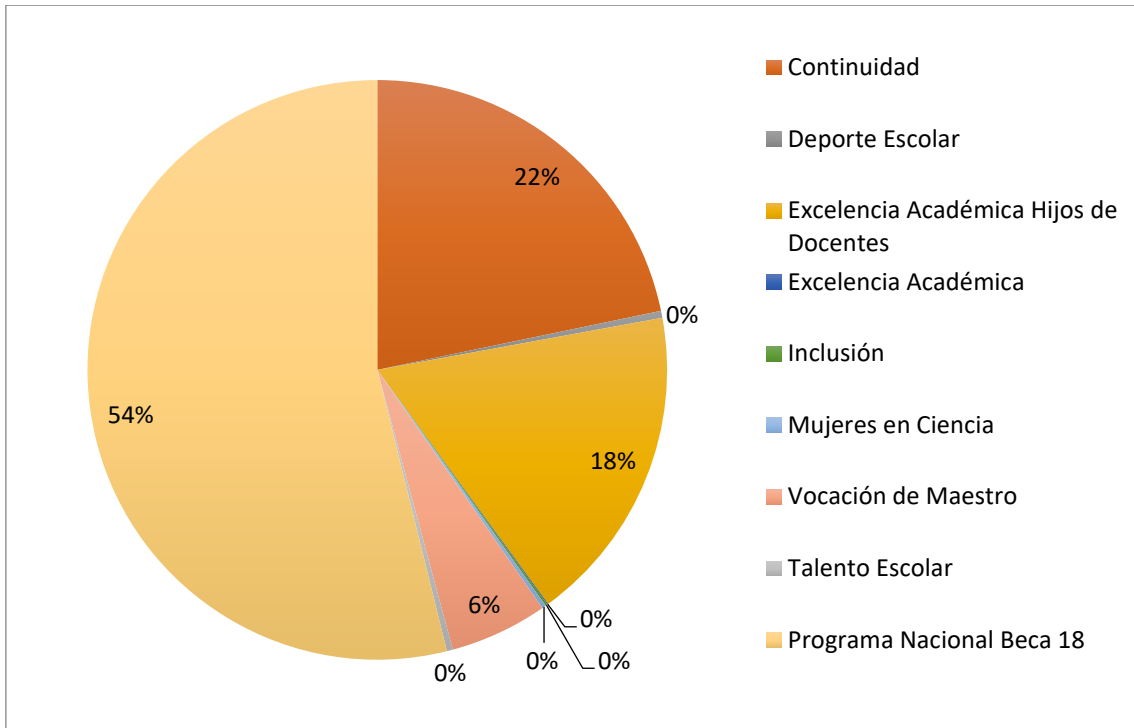
Cuadro N° 5
NÚMERO DE BECAS FINANCIADAS POR EL PRONABEC
AÑOS 2018-2022

BECA	2022-1	2021-2	2021-1	2020-2	2020-1	2019-2	2019-1	2018-2	2018-1
Continuidad	391	527	442	423	0	0	0	0	0
Deporte Escolar	7	7	7	7	0	0	0	0	0
Excelencia Académica Hijos de Docentes	321	368	322	321	250	225	162	182	123
Excelencia Académica	1	2	3	2	31	42	44	48	55
Inclusión	2	2	2	0	0	0	0	0	0
Mujeres en Ciencia	4	4	1	0	0	0	0	0	0
Vocación de Maestro	98	104	110	236	236	283	289	293	298
Talento Escolar	6	6	7	7	0	0	0	0	0
Programa Nacional Beca 18	969	1025	1016	942	637	730	402	466	455
Total	1799	2045	1910	1938	1154	1280	897	989	931

Fuente: Oficina de Becas PUCP.

Elaboración: Propia.

Gráfico N° 1
BECAS FINANCIADAS POR EL PRONABEC SEGÚN PORCENTAJES
SEMESTRE ACADÉMICO 2022-1



Fuente: Oficina de Becas.

Elaboración: Propia.

Cuadro N° 6

**NÚMERO DE BECAS A POSTULANTES Y ESTUDIANTES FINANCIADAS
POR LA PUCP**

AÑOS 2018-2022

BECA	2022-1	2021-2	2021-1	2020-2	2020-1	2019-2	2019-1	2018-2	2018-1
Estímulo a la Excelencia Académica (BEA)	30	33	26	32	31	30	28	32	24
Estímulo a la Excelencia Académica para Ingeniería Biomédica (*)	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Punku	2	2	2	2	2	3	3	2	2
Temporal - Covid 100%	0	0	0	1	74	0	0	0	0
Temporal - Covid 50%	0	0	0	0	38	0	0	0	0
BECAD - Deporte	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Estímulo Académico Solidario (BEAS)	90	76	87	81	88	79	91	81	87
Orfandad	326	336	306	188	105	52	48	51	42
Situación Destacada	10	10	10	11	12	7	7	9	9
Situación Especial	0	0	3	2	2	0	0	2	1
CEPREPUC	10	11	10	10	10	9	8	11	11
Colegios de Alto Rendimiento (COAR)	14	9	9	7	7	7	8	6	6
Colegios Fe y Alegría	38	42	49	55	63	62	65	59	70
R.P. Jorge Dintilhac SS.CC.	81	86	98	81	96	74	80	70	81
Total	604	608	603	473	531	326	341	326	336

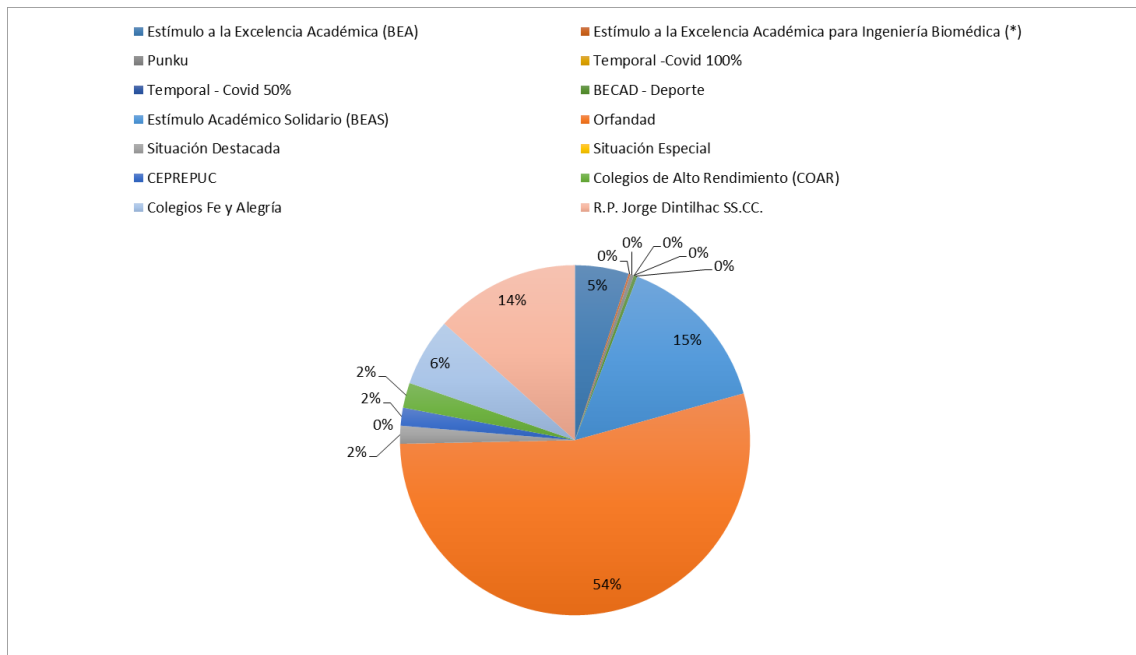
Fuente: Oficina de Becas PUCP.

Elaboración: Propia.

(*) Se otorga en coordinación con la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH)

Gráfico N° 2

BECAS FINANCIADAS POR LA PUCP SEGÚN PORCENTAJES SEMESTRE ACADÉMICO 2022-1



Fuente: Oficina de Becas.
Elaboración: Propia.

Cuadro N° 7
NÚMERO DE BECAS FINANCIADAS O COFINANCIADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO Y PÚBLICO
AÑOS 2018-2022

BECA	2022-1	2021-2	2021-1	2020-2	2020-1	2019-2	2019-1	2018-2	2018-1
Gobierno Regional del Callao	17	17	16	17	22	22	21	30	31
Ernst & Young	3	2	4	4	4	4	4	4	4
FEPUC	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Francisco Lira Miró Quesada	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Fundación Ankay	5	4	4	6	7	7	7	7	8
Fundación BBVA - Continental	16	14	15	16	15	16	16	16	16
Luis Carlos Rodrigo Mazuré	5	5	5	5	4	5	0	0	1
Marsh Rehder	5	3	3	5	5	5	5	4	5
Patronato BCP	2	2	2	2	10	28	27	27	35
Programa Educativo Roberto Rocca	10	8	2	0	0	0	0	0	0
Total	65	58	52	56	68	89	82	90	102

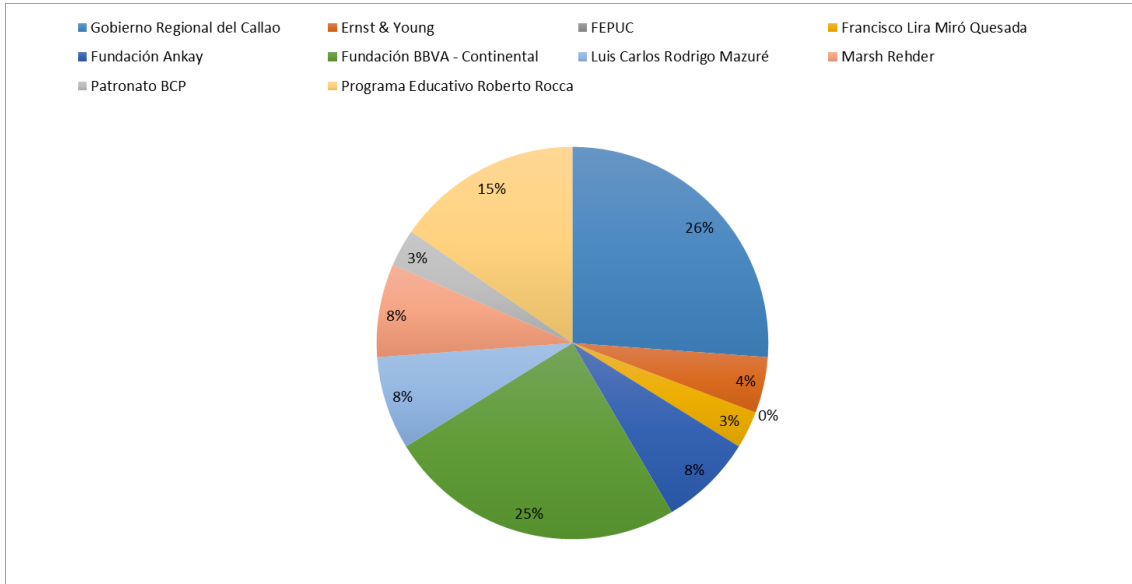
Fuente: Oficina de Becas PUCP.

Elaboración: Propia.

Gráfico N° 3

BECAS FINANCIADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO Y PÚBLICO SEGÚN PORCENTAJES

SEMESTRE ACADÉMICO 2022-1



Fuente: Oficina de Becas.

Elaboración: Propia.

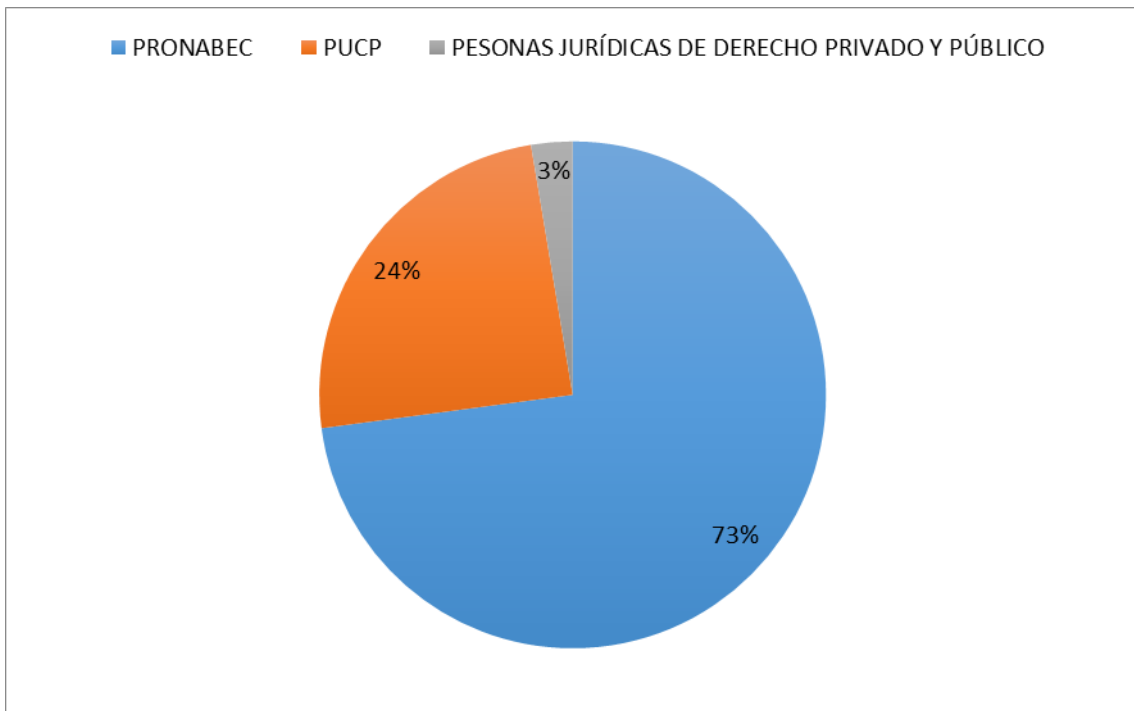
Cuadro N° 8
NÚMERO DE BECAS POR ENTIDAD FINANCIADORA
SEMESTRE ACADÉMICO 2022-1

ENTIDAD FINANCIANTE	NÚMERO DE BECAS
PRONABEC	1799
PUCP	604
PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO Y PÚBLICO	65
TOTAL	2468

Fuente: Oficina de Becas PUCP.

Elaboración: Propia.

Gráfico N° 4
BECAS POR ENTIDAD FINANCIADORA SEGÚN PORCENTAJES
SEMESTRE ACADÉMICO 2022-1



Fuente: Oficina de Becas.

Elaboración: Propia.

Cuadro N° 9

CRÉDITO EDUCATIVO PUCP

MONTOS MÁXIMOS A OTORGAR Y MONTOS OTORGADOS

AÑOS 2018-2022

AÑO	MONTO MÁXIMO DEL FONDO	MONTO OTORGADO
2018	S/.1,500,000	S/.1,370,743
2019	S/.1,500,000	S/.1,441,874
2020	S/.1,500,000	S/.1,207,337
2021	S/.1,500,000	S/.1,140,251
2022	S/.1,500,000	S/.1,299,839

Fuente: Oficina de Crédito Educativo PUCP.

Cuadro N° 10

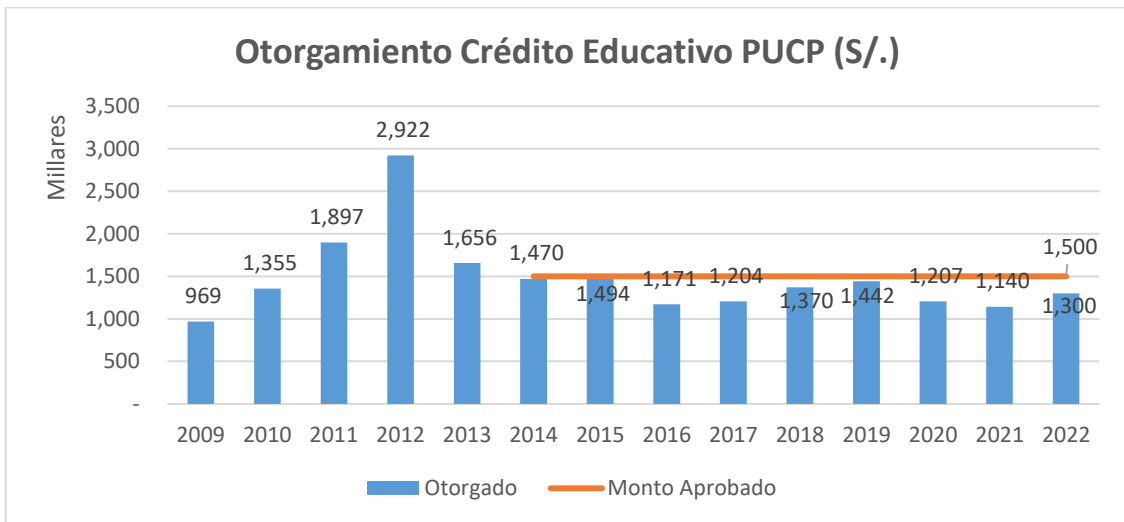
NÚMERO DE BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS DE CRÉDITOS EDUCATIVOS PUCP OTORGADOS

AÑOS 2018-2022

AÑO	NÚMERO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS OTORGADOS
2018	177
2019	148
2020	135
2021	127
2022	140

Fuente: Oficina de Crédito Educativo PUCP.

Gráfico N° 5
MONTOS OTORGADOS EN CRÉDITOS EDUCATIVOS PUCP (EN SOLES)
AÑOS 2009 - 2022



Fuente: Oficina de Crédito Educativo.

Cuadro N° 11
MONTOS OTORGADOS Y RECAUDADOS (CONSIDERANDO CAPITAL E INTERESES)
AÑOS 2009 - 2022

AÑO	OTORGADO	RECAUDADO	CAPITAL	INTERÉS
2009	968,848	2,869	2,869	0
2010	1,354,868	17,663	16,906	757
2011	1,897,006	66,130	55,720	10,410
2012	2,922,043	151,685	124,442	27,243
2013	1,656,187	283,147	233,028	50,119
2014	1,469,721	620,901	523,265	97,636
2015	1,494,032	1,074,657	909,767	164,001
2016	1,171,024	1,306,838	1,137,837	169,001
2017	1,204,047	1,357,162	1,166,328	190,834
2018	1,369,907	1,610,113	1,405,852	204,260
2019	1,441,873	1,845,001	1,614,100	230,901
2020	1,207,336	1,578,545	1,362,154	216,391
2021	1,140,251	1,966,536	1,734,222	237,202
2022 (*)	1,299,839	1,548,924	1,333,278	215,646
TOTAL	20,596,983	13,430,170	11,619,769	1,815,290

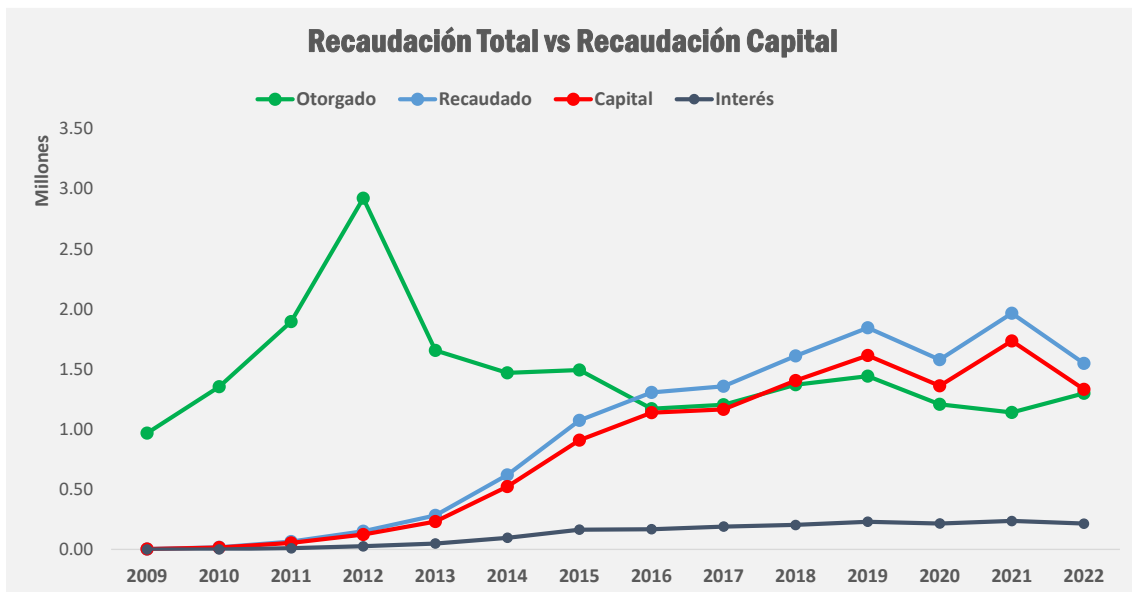
Fuente: Oficina de Crédito Educativo PUCP.

(*) Hasta octubre del año 2022.

Gráfico N° 6

MONTOS OTORGADOS Y RECAUDADOS (CONSIDERANDO CAPITAL E INTERESES)

AÑOS 2009 – 2022



Fuente: Oficina de Crédito Educativo PUCP.

Cuadro N° 12

NÚMERO DE CRÉDITOS CANCELADOS Y PENDIENTES (AL 31 DE OCTUBRE DEL 2022)

SITUACIÓN DEL ESTUDIANTE	CANCELADO	PENDIENTE	TOTAL
ACTIVO	4	280	284
EGRESADO	442	320	762
ELIMINADO	23	15	38
RETIRADO	78	58	136
TOTAL	547	673	1,220

Fuente: Oficina de Crédito Educativo PUCP.

Cuadro N° 13

**NÚMERO DE BENEFICIARIOS MOROSOS CON DEUDA EXIGIBLE
(AL 31 DE OCTUBRE DEL 2022)**

SITUACIÓN DEL ESTUDIANTE	PENDIENTE	AL DÍA	MOROSO
ACTIVO	280	280	0
EGRESADO	320	208	112
ELIMINADO	15	11	4
RETIRADO	58(*)	19	39
TOTAL	673	518	155

Fuente: Oficina de Crédito Educativo PUCP.

(*) Por validar.

Cuadro N° 14

**PORCENTAJE DE MOROSIDAD EN EL CRÉDITO EDUCATIVO
(A OCTUBRE DEL AÑO 2022)**

AÑO	2018	2019	2020	2021	2022(*)
PORCENTAJE DE MOROSIDAD	1.9%	1.7%	6.1%	8.2%	5.8%

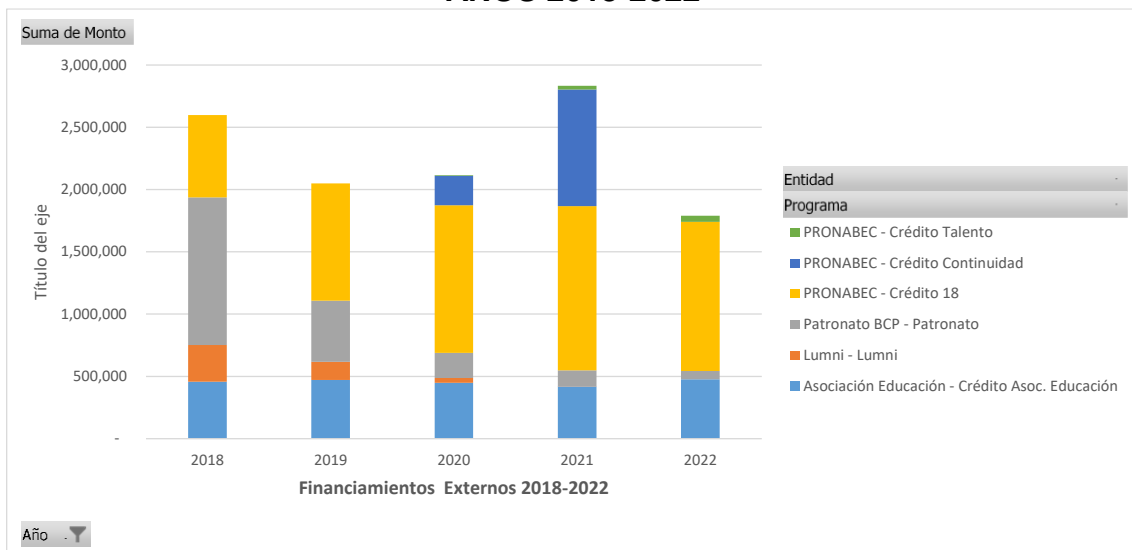
Fuente: Oficina de Crédito Educativo PUCP.

(*) Promedio a octubre del 2022.

Gráfico N° 7

CRÉDITO EDUCATIVO: FINANCIAMIENTO EXTERNO

AÑOS 2018-2022



Fuente: Oficina de Crédito Educativo PUCP.

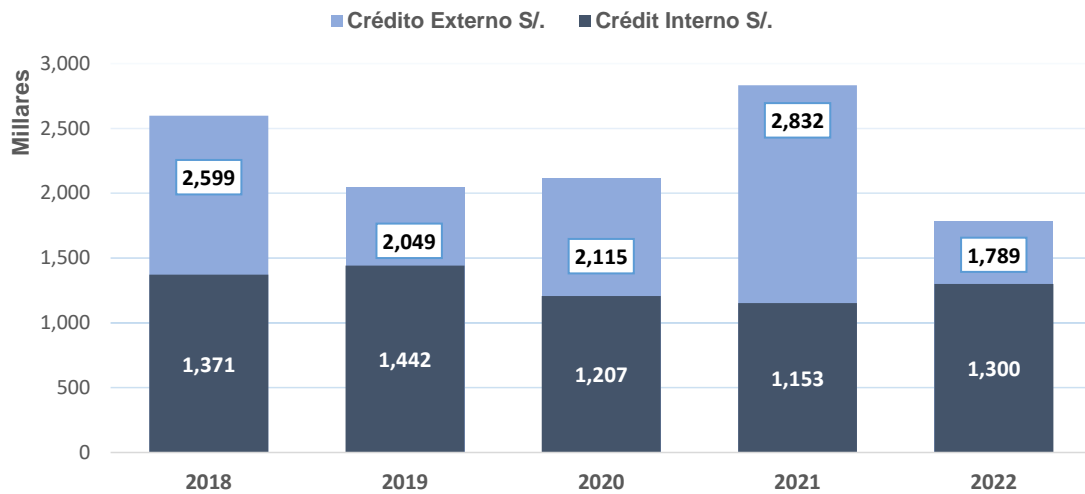
Gráfico N° 8

CRÉDITO EDUCATIVO

COMPARACIÓN ENTRE LOS MONTOS DEL FINANCIAMIENTO EXTERNO E INTERNO (EN SOLES)

AÑOS 2018-2022

Crédito. Externo e Interno S/.



Fuente: Oficina de Crédito Educativo PUCP.

Se presenta a continuación el testimonio de la estudiante Ángela Luyo, representante estudiantil ante la Asamblea Universitaria (REA PUCP) y miembro del Consejo Directivo del Sistema de Becas y Crédito Educativo¹³.

TESTIMONIO DE LA ESTUDIANTE ÁNGELA LUYO:

Desde el punto de vista administrativo, el Consejo Directivo del Sistema de Becas y Crédito Educativo no sesiona muchas veces, solo sesiona una vez al año o 2 veces al año máximo.

En cuanto al financiamiento, si bien el presupuesto para el 2022 es mayor que el presupuesto del 2019, sé que la DAES tiene bastante carga para este año. Sin perjuicio de ello, era importante que se comunicara oficialmente si el monto de los bonos por alojamiento y por alimentación se iba a aumentar o se iba a disminuir. Después de insistir, Rocío Espinel nos dijo que no se iba a reducir. Era más que nada un tema administrativo.

Es importante señalar que existe una Junta de Becados y Becadas. En ella, ha sido claro que los becarios que provienen del interior del país sienten que la Universidad no les da el apoyo necesario para que se instalen en Lima. Sin

¹³ Entrevista vía Zoom realizada el 13 de diciembre del año 2022.

embargo, los becarios están muy satisfechos con las tutorías que brinda la Oficina de Becas, y las consideran muy buenas.

Pero muchos becarios no conocen Lima y dado que deben hacer rendición de cuentas por el bono de alojamiento, no saben en qué zona de Lima alquilar una habitación.

Otro tema problemático son las cláusulas de las becas PUCP. Los becarios nos informan que cuando obtienen una beca PUCP les hacen una capacitación por única vez sobre las cláusulas de las becas. Pero luego, les surgen dudas sobre algunas cláusulas y no saben a quién acudir.

En algunas becas PUCP, los becarios están en la incertidumbre de no saber si se incluirá el bono de alimentación o no.

Por ello, es importante que se hagan más capacitaciones durante el semestre sobre las cláusulas de las becas PUCP y se absuelvan dudas.

En cuanto al procedimiento para la creación de una beca o para la adopción de una determinada medida económica, lo que aprueba el Consejo Directivo sobre una determinada propuesta, se somete a consideración de la Comisión de Presupuesto y si esta comisión lo aprueba, se ejecuta.

El bono de alojamiento considera que dependiendo del distrito donde se aloje el becario los montos del bono serán mayores o menores. Es decir, los montos asignados son diferenciados. Dependiendo de cada distrito depende el monto. Y en todo caso, habrá rendición de cuentas.

La composición del Consejo Directivo de Becas y Crédito Educativo está en el Reglamento General del Sistema de Becas y Crédito Educativo.

En cuanto a las Becas Lucet, estas recién se ofrecerán el semestre 2023-1. Los alumnos que ingresen ese semestre serán los primeros en conocer más de esta beca. Recuerdo que la discusión sobre la creación de esta beca duró 2 horas y media. Fueron los vicerrectorados los que propusieron su creación.

Las Becas Lucet están dirigidas a alumnos que ingresen mediante ITS (Ingreso por Tercio Superior) o Primera Opción. Son 630 Becas que cubrirán del 60% al 80% de los derechos académicos. No son becas completas.

Recientemente me comentaron que había postulantes a Becas Lucet que tenían un alto potencial cognitivo, pero requerían de apoyo emocional. Por ello es que es tan importante el incremento de las tutorías que brinda la Oficina de Becas.

Lo que podría mejorarse en cuanto a las Becas Lucet sería la definición de la frase "alto rendimiento". Pues no se sabe si significa estar en el medio superior, tercio superior o décimo superior. O si se pierde dicha beca por desaprobado un curso.

Ahora bien, como REA he notado que los becarios piden que la Oficina de Becas les siga brindando acompañamiento, incluyendo las tutorías. Sabemos, incluso, que dicha Oficina ha hecho pícnicos con los becarios. Eso es algo muy positivo. Aunque los becarios también me comentaron que los horarios de estas actividades no son muy flexibles.

De otro lado, en la PUCP existe un conjunto de becas bastante amplio. Existen Becas PUCP y otras becas que la Universidad brinda en convenio con otras entidades. Pero la gran mayoría de becas se concentra en las Becas PUCP.

Las becas que maneja la Universidad son: Becas Lucet, Becas Dintilhac, Becas Fe y Alegría y Becas COAR. Las demás becas no son financiadas por la Universidad.

Incluso, la Asociación de Egresados de la PUCP ha presentado una propuesta para brindar becas integrales. Dicha propuesta está siendo evaluada por el Consejo Directivo.

Los cuatro bonos que se brindan con algunas Becas PUCP son: Alimentación, Alojamiento, Libros y materiales y Movilidad.

Finalmente, dentro de mis propuestas de mejora está:

- *Aumentar el número de sesiones del Consejo Directivo y que estas sean mensuales, tal como lo indica el Reglamento General del Sistema de Becas y Crédito Educativo.*
- *Aprobar las becas integrales que la Asociación de Egresados PUCP ha propuesto financiar.*
- *Fortalecer los programas de tutorías de la Oficina de Becas.*

Se presenta a continuación, la opinión profesional del docente Gonzalo Rivera Talavera, experto en la materia¹⁴.

OPINIÓN PROFESIONAL DEL DOCENTE GONZALO RIVERA TALAVERA

Yo estuve desde el 2008 que se conforma la Oficina de Becas dentro de la DAES. Por esas épocas había una propuesta de convertir los préstamos de honor en créditos educativos. El 2008 es que se promulga el Reglamento General del Sistema de Becas y Crédito Educativo.

La Beca Dintilhac y la Beca Fe y Alegría requerían de un acompañamiento. Es en ese escenario que me convocan.

Ese era el escenario el 2008. Luego, la Oficina de Becas fue creciendo. A lo largo de los siguientes seis años se institucionaliza la Oficina de Becas.

¹⁴ Entrevista vía Zoom al docente Gonzalo Rivera Talavera, realizada el 14 de diciembre del 2022.

Se estableció que toda iniciativa de creación de una beca se debería someter a evaluación del Consejo Directivo de Becas y Crédito Educativo.

Recuerdo que las becas se fueron creando de manera institucional y todo pasaba por la aprobación del Consejo Directivo.

Luego existió un proceso avasallador que fue la Beca 18, la cual significó mucho trabajo en los primeros años, pues beneficiaba a un gran número de estudiantes. Las Becas del Bicentenario, dadas en el gobierno de Alan García, era un programa pequeño. Luego aparece la Beca 18 y allí también aparecen algunas polémicas en torno a la admisión. Yo mantuve la idea de que los alumnos ingresen con el examen igual para todos para de esta manera asegurar su plena inclusión en la universidad, lo cual debería conducir a la culminación de sus estudios.

Y es que favorecer el ingreso de estudiantes y luego darles nivelación, con la idea de captar el recurso, no me parecía una buena idea. Yo me opuse a esa idea, pues para mí lo óptimo era que el becario culminara sus estudios. Yo no sé si eso ha cambiado hoy en día. Pues ahora veo un montón de alumnos de Beca 18. La idea es que los becarios terminen la carrera. Pues son estudiantes con capacidad. Durante mi gestión, la Oficina de Becas tenía una tasa alta de becarios que culminaban la carrera.

Dos polémicas que advertí en la gestión de la Oficina de Becas, fueron las siguientes:

- 1) Las exigencias: Uno de los requisitos que se pedía a los becarios para mantener la beca era que se ubicaran en el tercio superior. En cambio, yo proponía que los alumnos que venían del colegio no tengan que estar en el tercio superior para renovar la beca, sino que tengan las mismas exigencias que el resto de estudiantes de la universidad y sí un tope máximo de créditos.*
- 2) Préstamo de Honor: Los préstamos de honor se habían reducido y se decidió cerrar ese programa. Sin embargo, el préstamo de honor era un tema de identidad de la PUCP. Incluso el préstamo de honor se otorgaba a los recién ingresantes. En cambio, ahora se da a los alumnos que tengan un rendimiento académico previo. Yo no estuve de acuerdo con el enfoque que se le dio al crédito educativo.*

Pero así se creó el sistema de crédito educativo. Lamentablemente, ya no tiene un enfoque dirigido exclusivamente a las personas en situación de pobreza. En cambio, privilegia la coyuntura económica que tengas. Anteriormente, el préstamo solo podían recibirlo aquellos alumnos que estaban ubicados en la escala de pagos N° 1. Sin embargo, ahora el crédito educativo puede ser destinado a cualquier estudiante, sin importar a qué escala pertenezca.

Yo ya no he seguido el crecimiento y la evolución del sistema de Becas. Me retiré de la Oficina el año 2014.

En el caso del préstamo Dintilhac, su cobro recaía en las asistentes sociales. Lo problemático era actualizar al día de hoy una deuda de hace muchos años. En lo personal, considero que los préstamos de honor más recientes sí se cobraban.

Con relación al sentido y finalidad de las becas, había dos posiciones dentro de la PUCP:

- *Unos decíamos que las becas debían ser preferentemente elementos de inclusión. Yo estoy a favor de esta posición.*
- *Otros decían que las Becas debían ser elementos principalmente de atracción. Según esta postura, las becas debían ser para estudiantes que sí pudiesen pagar la Universidad. Esas becas podían ser usadas como enganche. Ejemplos: Becas de Excelencia. Eran becas en las que no importaba tu escala de pago, solo tu rendimiento académico. Yo estoy en contra de esta postura.*

Considero que, si tenemos el recurso económico para financiar los estudios de un alumno, entonces debemos dárselo al alumno que tiene el talento, pero no tiene recursos económicos.

Algo que se hizo muy bien desde la Oficina de Becas fue el programa de acompañamiento. Dicho programa implicaba tener un sistema con tutores que brindaban acompañamiento, lo cual no era costoso, y nos permitía detectar signos de alarma en los becarios. Por ejemplo, los becarios que bajaban su rendimiento recibían llamadas de sus tutores y un seguimiento constante. Funcionaba muy bien. Era un buen sistema.

En cuanto a la tasa de culminación de estudios, por parte de los becarios, nosotros teníamos una tasa alta. Es decir, la mayoría de becarios lograba culminar sus estudios. No sé cómo estarán ahora.

Otro aspecto que noté, fue que existía una preocupación por estar perdiendo presencia de estudiantes de colegios de élite. Es decir, se veía que cada vez postulaban menos alumnos del Markham, Villa María, entre otros. Se hizo un estudio sobre la razón por la cual sucedía ello. La Oficina Central de Admisión e Informes tenía la respuesta y hacía lecturas posteriores sobre las razones de ello.

Entre las principales razones, recuerdo que estaban las siguientes:

- *Percepción negativa: Cierta élite evaluaba negativamente a la PUCP, sobre todo, los padres de familia y sus círculos sociales.*
- *Prestigio: Algunos padres consideraban que la PUCP estaba muy politizada.*
- *Distancia: Consideraban que el campus de la PUCP estaba lejos de las zonas más acomodadas de Lima.*
- *Costo: La pensión en la PUCP era más cara que en la U. De Lima.*

Por ello, yo considero que las becas que premian solo la excelencia académica, son becas de atracción.

La Oficina de Becas les exigía a los becarios que debían estar en el tercio superior y que debían tener necesidad económica. Incluso, los alumnos que ingresaban pasaban una evaluación socioeconómica.

Puntualizo que no es un buen “negocio” que recibamos estudiantes y luego no terminen la carrera. Ejemplo: En beca 18 se debe evaluar cuántos becarios culminan la carrera.

La mayoría de los representantes estudiantiles que estaban en el Consejo Directivo del Sistema de Becas y Crédito Educativo exigían que los becarios estén en el tercio superior para que sus becas puedan ser renovadas. No querían que se les renueve la beca a los becarios que no lograban ubicarse en el tercio superior. Los representantes estudiantiles nunca faltaban a las sesiones del Consejo Directivo del Sistema de Becas y Crédito Educativo.

Los representantes estudiantiles eran bien comprometidos con los becarios. Tan es así que crearon la Beca FEPUC. Dicha beca fue propuesta por los estudiantes de la agrupación política UNES, pero luego fue apoyada por todas las agrupaciones estudiantiles.

Finalmente, algo por lo que abogué fue por brindarle más publicidad a las becas. Al inicio, mi propuesta generó mucha resistencia, pero luego se comprendió que era útil brindarles publicidad a las becas.

De las becas consideradas en el presente Informe Defensorial Universitario, es la Beca Vocación de Maestro la que ha recibido más interés de parte de las más recientes investigaciones realizadas para elaborar tesis en la PUCP.

Los autores Rodrigo Acuña, Juan Gálvez y Ariana Rojas recomiendan en su tesis “Análisis del programa de acompañamiento en el sistema de becas: Caso “Beca Vocación Maestro” en la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)”¹⁵ lo siguiente:

- a) Se debe potenciar la red de bienestar desde la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) con el objetivo de que las facultades, principalmente, la Facultad de Educación trabajen de manera coordinada y ésta sea punto de partida con otras instituciones como el PRONABEC, para generar espacios a favor de las necesidades de los y las estudiantes, delimitando las funciones y responsabilidades de cada uno de los actores.

¹⁵ Acuña Ramírez, Rodrigo, Gálvez Cruz, Juan Ramón y Rojas Mendoza, Ariana Ximena. “Análisis del programa de acompañamiento en el sistema de becas: Caso “Beca Vocación Maestro” en la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)” (Tesis para obtener el Título Profesional de Licenciado en Gestión con mención en Gestión Pública). Lima: Febrero del 2021.

- b) Se deben alinear y articular los diversos servicios orientados al programa de acompañamiento tales como el Área de Bienestar de la DAES en el ámbito socioemocional, el PRONABEC en el ámbito administrativo y la Facultad de Educación en el ámbito académico y profesional.
- c) Se deben identificar aspectos como la selección de lugares de residencia para que sean accesibles, cercanos, confiables y garanticen la seguridad de los becarios y las becarias e involucrar a los docentes a tiempo parcial que participen en el programa de acompañamiento a los becarios y las becarias de la Facultad.
- d) Se debe fortalecer el sistema de identificación de las condiciones básicas de los becarios y las becarias, principalmente de la situación económica, e identificar los casos de becarios y becarias que poseen bajas condiciones económicas e incurrir en gastos fijos durante el verano como alquiler del hospedaje para los becarios y las becarias provenientes de provincia.
- e) Se debe realizar un seguimiento y monitoreo de la asistencia de los becarios y las becarias al ciclo propedéutico por parte de la Facultad de Educación y del PRONABEC, promoviendo mayores espacios de participación e interacción entre los becarios y las becarias de cada convocatoria.
- f) Se debe reforzar el canal de comunicación entre el PRONABEC y la DAES para la entrega de documentos por parte del becario y de la becaria para evitar confusiones y agilizar los procesos.
- g) Se deben promover espacios de estudio individuales y grupales en la Facultad de Educación, en el que se refuerce el contenido académico.
- h) Se debe fortalecer el sistema de seguimiento y monitoreo a los becarios y las becarias para el examen médico, el examen psicológico y el servicio pedagógico.
- i) Se sugiere que el PRONABEC establezca mayores canales de comunicación y gestione con la Facultad de Educación el desarrollo de las prácticas pre profesionales del becario y de la becaria.
- j) Para el proceso de obtención de la beca, se recomienda tener mayor flexibilidad en los lineamientos de cada convocatoria de la Beca Vocación de Maestro.
- k) Debe existir una menor rotación del especialista o gestor de la beca debido a que actualmente este funcionario es cambiado con mayor frecuencia perdiendo la información y el seguimiento que se tiene a los becarios y las becarias.
- l) El becario y la becaria debe tener una mejor orientación en la planificación de los gastos asignados en la beca, mediante una mejor información

sobre los gastos que cubre la beca: pago del idioma inglés, pago de cursos de cada ciclo académico, gastos de manutención, gastos de hospedaje, entre otros.

- m) Se recomienda realizar las clases del ciclo propedéutico complementándolo con talleres enfocados en habilidades blandas y capacidades técnicas en el manejo de softwares informáticos.
- n) Se recomienda tener clases adaptadas a la vida universitaria con una mayor diversidad de horarios con el objetivo de que los y las estudiantes se adapten al trabajo bajo presión durante sus estudios.
- o) Para las actividades académicas como la asistencia a clases del semestre, asesoría académica PUCP y las evaluaciones (prácticas y exámenes), se recomienda tener una mayor diversidad de horarios en los cursos, involucrar más a los docentes en los talleres de reforzamiento académico mediante el apoyo del delegado de cada curso y el Centro Federado de la Facultad de Educación, tener asesorías programadas mediante un formato estándar de asesorías y que los docentes brinden constantes retroalimentaciones personalizadas en las evaluaciones mediante la implementación y cumplimiento obligatorio de una ficha técnica, tanto grupales como individuales, en el tiempo oportuno de fácil entendimiento para el alumno y la alumna sobre los aspectos que requieren mejora o correcciones.
- p) Para la elaboración de la tesis, se debe brindar una mejor planificación y acompañamiento en el trabajo de investigación, mediante un seguimiento constante a los alumnos y a las alumnas, realización de más reuniones con los asesores de tesis y el fortalecimiento de la metodología de la tesis.
- q) Para el examen médico, el examen psicológico y el servicio pedagógico, se recomienda realizar talleres socio-emocionales con un mayor seguimiento y monitoreo al estudiante, mediante una mayor difusión de los servicios que se ofrecen en la universidad, además de sesiones con mayor tiempo y que sean innovadoras.
- r) Para las prácticas pre profesionales, se debe tener una mejor planificación y asignación de los colegios en que trabajarán los becarios y las becarias, además de la implementación y promoción de talleres acerca de herramientas tecnológicas, primeros auxilios, entre otros, y voluntariados en la Facultad de Educación.
- s) Para la titulación y graduación se debe brindar información detallada sobre el contrato que se establece en la beca, a través de una mayor comunicación y coordinación entre la Facultad y PRONABEC, y brindar mayores oportunidades laborales en diversas áreas de las instituciones privadas y públicas.

Con relación a la Beca Vocación de Maestro también se pueden revisar las siguientes tesis:

- a) “La experiencia académica durante la transición universitaria de los estudiantes de una universidad privada que migraron a Lima admitidos por el programa Beca Vocación Maestro”¹⁶.
- b) “Transitando de la vocación a la profesión: el caso de los estudiantes de Beca Vocación de Maestro en la PUCP”¹⁷.
- c) “Los vínculos sociales de los estudiantes de provincias de la Beca Vocación de Maestro en relación con la permanencia en los estudios de pregrado en una universidad privada de Lima”¹⁸.
- d) “Beca Vocación de Maestro: Motivos para elegir la carrera docente y experiencias de inserción en la universidad”¹⁹.
- e) “Beca Vocación de Maestro: Un análisis de correspondencia entre necesidades y servicios como una vía para a permanencia”²⁰

¹⁶ Denegri Cueva, Francis Hilda y Gerlach Schettini, Kyra Alexandra. “La experiencia académica durante la transición universitaria de los estudiantes de una universidad privada que migraron a Lima admitidos por el programa Beca Vocación Maestro” (Tesis para optar el Título de Licenciada en Educación con especialidad en Educación Primaria). Lima: Agosto del 2018.

¹⁷ Núñez Cuba, Diego Rodrigo. “Transitando de la vocación a la profesión: el caso de los estudiantes de Beca Vocación de Maestro en la PUCP” (Tesis para optar el Título de Licenciado en Sociología). Lima: Mayo del 2018.

¹⁸ Barrionuevo Aguilar, Carla. “Los vínculos sociales de los estudiantes de provincias de la Beca Vocación de Maestro en relación con la permanencia en los estudios de pregrado en una universidad privada de Lima” (Tesis para optar el grado académico de Magíster en Educación con mención en Gestión de la Educación). Lima: Mayo del 2019.

¹⁹ Guerra Rodríguez, Fernando Arturo. “Beca Vocación de Maestro: Motivos para elegir la carrera docente y experiencias de inserción en la universidad” (Tesis para optar el grado de Magíster en Cognición, Aprendizaje y Desarrollo). Lima: 2019.

²⁰ Cruz Cajavilca, Giovanna Cécica y Mejía Oliva, Ángela. “Beca Vocación de Maestro: Un análisis de correspondencia entre necesidades y servicios como una vía para a permanencia” (Tesis para optar el grado académico de Magíster en Gerencia Social con mención en Gerencia de Programas y Proyectos de Desarrollo). Lima: Diciembre del 2020.

CAPÍTULO III: PROBLEMÁTICA GENERAL

- 1) Del análisis conjunto de las becas otorgadas para realizar estudios en la PUCP, se evidencia la preponderancia de las becas PRONABEC que para el semestre académico 2022-1 representaron aproximadamente las tres cuartas partes de las becas otorgadas. Las becas financiadas por la PUCP – también para el semestre académico 2022-1 - representaron aproximadamente una cuarta parte de las becas otorgadas; y las becas otorgadas por las personas jurídicas de derecho privado y público representaron – para el semestre académico 2022-1 – solo el 3%.**

El diagnóstico del otorgamiento de becas según financiadora para el semestre académico 2022-1, en general, se repite desde el semestre académico 2018-1, conforme a la información obtenida: la clara preeminencia de las becas PRONABEC, un segundo lugar para las becas financiadas por la PUCP y un tercer lugar – casi marginal – para las becas otorgadas por las personas jurídicas de derecho privado y público.

- 2) El Programa de Acompañamiento para los becarios y las becarias es fundamental para la inserción y la continuidad de los y las estudiantes. Si bien este Programa de Acompañamiento, en general, es positivamente valorado por los becarios y las becarias, requiere ser ampliado y fortalecido para lograr a plenitud sus objetivos.**

Las tutorías del Programa de Acompañamiento, individuales y grupales, son muy importantes porque inciden en el proceso de adaptación, de organización, de orientación profesional y de uso del tiempo de los becarios y de las becarias, así como en los momentos muy significativos del ingreso, del paso de Estudios Generales a Facultad y del egreso.

Se requiere una mayor articulación a la ya existente entre todas las unidades académicas y administrativas para lograr una acción de acompañamiento más eficaz de los becarios y de las becarias; y un mayor fortalecimiento del Programa de Acompañamiento para permitir una acción de seguimiento más permanente de los becarios y de las becarias.

Si bien hay una valoración muy positiva del Programa de Acompañamiento, hay algunas observaciones para mejorarlo. Por ejemplo, los horarios de las actividades que generan espacios de socialización, a cargo de la Oficina de Becas, se percibirían como poco flexibles por parte de los becarios y de las becarias; y los becarios y las becarias no domiciliadas en la ciudad de Lima requieren un mayor acompañamiento en su proceso de instalación y de adaptación a esta ciudad.

3) La información sobre algunas temáticas de las becas PUCP y los canales de consulta serían insuficientes y no permanentes.

La información sobre los bonos de alojamiento y de alimentación, sobre cómo instalarse en la ciudad de Lima y sobre las cláusulas de las becas PUCP es muy sensible y requerida por los becarios y las becarias.

Los becarios y las becarias considerarían que deberían ser informados de manera más permanente y tener canales de comunicación más continuos sobre estas temáticas, así como ser más apoyados en su proceso de instalación en la ciudad de Lima.

4) Hay un monto máximo asignado para el otorgamiento de los créditos educativos que sigue siendo el mismo desde el año 2018, conforme a la información obtenida. No obstante, se evidencia que no se usan todos los recursos del referido fondo y que habría una mayor demanda hacia el crédito educativo que no lograría satisfacerse.

El monto máximo asignado para el otorgamiento de créditos educativos es de S/. 1,500,000, desde el año 2014, según la información obtenida, y solo en pocos años se ha estado cerca de usar el total del monto anual asignado (años 2014, 2015 y 2019).

Habría una mayor demanda por crédito educativo que no logra cubrirse a través del fondo. No obstante, no se obtuviera información histórica sobre el número de solicitudes anuales por crédito educativo, se nos informó que en el año 2021 se otorgaron 127 créditos educativos y que ese año se presentaron 520 solicitudes para acceder al referido crédito educativo.

Las postulaciones para acceder al crédito educativo pueden cumplir con los requisitos para el préstamo, pero no se accede al crédito educativo porque no se logra uno de los cupos determinado por el fondo. Una de las razones principales por las cuales no se accedería al crédito educativo sería la limitación del fondo asignado.

La referida limitación de crédito educativo interno se supliría con el crédito educativo externo, siendo éste mayor que el primero, destacando como entidad financiadora externa de crédito educativo el PRONABEC.

5) El otorgamiento de créditos educativos por parte de la universidad no cuenta con amplios mecanismos de difusión.

La difusión de los créditos educativos es limitada y no hay mecanismos masivos que informen sobre ellos a gran escala. Al tratarse de un número de créditos educativos restringido, la administración consideraría que una amplia difusión podría generar muchas expectativas en los y las estudiantes.

6) La recuperación de los créditos educativos otorgados por la PUCP se ha incrementado, especialmente, desde el año 2015, según la información obtenida; y el porcentaje de morosidad ha aumentado entre el año 2018 y el año 2022.

La recuperación de los créditos educativos otorgados por la PUCP se ha incrementado significativamente entre los años 2015 al 2022. Se han recuperado aproximadamente dos tercios del capital otorgado como crédito educativo entre los años 2009 al 2022.

El porcentaje de morosidad del año 2018 fue de 1.9% y el porcentaje de morosidad del año 2022 fue de 5.8%²¹.

7) El sistema de cobranza de los créditos educativos de la Oficina de Crédito Educativo no contaría con una tecnología moderna para cumplir con sus objetivos.

La Oficina de Crédito Educativo no cuenta con un sistema informático de cobranzas.

Actualmente, la Oficina de Crédito Educativo incorpora la información sobre los casos de cobranza de los créditos educativos de manera manual, a través de cuadros en Excel.

8) El Reglamento del Sistema de Becas y Crédito Educativo no está actualizado ni es seguido con relación a algunas temáticas.

Con relación a la revisión del Reglamento para actualizarlo y analizar su cumplimiento, se podrían señalar algunos ejemplos: el citado Reglamento no da cuenta de las nuevas becas creadas; hay una denominación de la Oficina de Crédito Educativo que no responde al rol más amplio de esta oficina, la cual también realiza la acción de cobranza de los créditos educativos; y la periodicidad mensual del Consejo Directivo del Sistema de Becas y Crédito Educativo no se cumpliría al realizarse solo una o dos reuniones anuales.

9) No se evidencia una interacción entre la Oficina de Becas y la Oficina de Crédito Educativo.

Si bien ambas Oficinas dependen de Direcciones diferentes por la naturaleza de sus actividades, no se advierte una interacción entre ellas; no obstante, tanto la beca como el crédito educativo que gestionan ambas Oficinas tengan la misma finalidad de atender un mecanismo de financiamiento para lograr los estudios de los y las estudiantes.

²¹ Promedio a octubre del 2022.

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES GENERALES

- 1) Las becas otorgadas por el PRONABEC han aumentado entre los semestres académicos 2018-1 y 2022-1. En total, considerando todas las becas, entre los semestres académicos 2018-1 y 2022-1, el PRONABEC ha otorgado el siguiente número de becas: 2022-1: 1799; 2021-2: 2045; 2021-1: 1910; 2020-2: 1938; 2020-1: 1154; 2019-2: 1280; 2019-1: 897; 2018-2: 989; y 2018-1: 931.
- 2) Las becas PRONABEC se han incrementado de un total de 931 en el semestre académico 2018-1 hasta un total de 1799 en el semestre académico 2022-1.
- 3) En el semestre académico 2022-1, el número de becas más grande de PRONABEC correspondió al Programa Nacional Beca 18 con un 54% y 969 becas. El segundo lugar correspondió a la Beca Continuidad con un 22% y 391 becas. Y el tercer lugar correspondió a la Beca Excelencia Académica Hijos de Docentes con un 18% y 321 becas.
- 4) Las becas otorgadas por la PUCP han aumentado entre los semestres académicos 2018-1 y 2022-1. En total, considerando todas las becas, entre los semestres académicos 2018-1 y 2022-1, la PUCP ha otorgado el siguiente número de becas: 2022-1: 604; 2021-2: 608; 2021-1: 603; 2020-2: 473; 2020-1: 531; 2019-2: 326; 2019-1: 341; 2018-2: 326; y 2018-1: 336.
- 5) Las becas PUCP se han incrementado de un total de 336 en el semestre académico 2018-1 hasta un total de 604 en el semestre académico 2022-1.
- 6) En el semestre académico 2022-1, el número de becas más grande de la PUCP correspondió a la Beca Orfandad con un 54% y 326 becas. El segundo lugar correspondió a la Beca Estímulo Académico Solidario (BEAS) con un 15% y 90 becas. Y el tercer lugar correspondió a la Beca R.P. Jorge Dintilhac SS.CC. con un 14% y 81 becas.
- 7) La Beca Temporal Covid 100% solo se otorgó los semestres académicos 2020-1 y 2020-2; la Beca Temporal Covid 50% solo se otorgó el semestre académico 2020-1; y la Beca Situación Especial no se otorgó los semestres académicos 2019-1, 2019-2, 2021-2 y 2022-1.
- 8) Las becas otorgadas por las personas jurídicas de derecho privado y público han disminuido entre los semestres académicos 2018-1 y 2022-1. En total, considerando todas las becas, entre los semestres académicos 2018-1 y 2022-1, las personas jurídicas de derecho privado y público han financiado o cofinanciado el siguiente número de becas: 2022-1: 65; 2021-2: 58; 2021-1: 52; 2020-2: 56; 2020-1: 68; 2019-2: 89; 2019-1: 82; 2018-2: 90; y 2018-1: 102.

- 9) Las becas de las personas jurídicas de derecho privado y público han disminuido de un total de 102 en el semestre académico 2018-1 hasta un total de 65 en el semestre académico 2022-1.
- 10) En el semestre académico 2022-1, el número de becas más grande de las personas jurídicas de derecho privado y público correspondió a la Beca del Gobierno Regional del Callao con un 26% y 17 becas. El segundo lugar correspondió a la Beca Fundación BBVA – Continental con un 25% y 16 becas. Y el tercer lugar correspondió a la Beca Programa Educativo Roberto Rocca con un 15% y 10 becas.
- 11) La Beca FEPUC no se ha otorgado los semestres académicos 2020-1, 2020-2, 2021-1, 2021-2 y 2022-1.
- 12) Para el semestre académico 2022-1, las becas por entidad financiadora según porcentajes y número total de becas fue la siguiente: PRONABEC con el 73% y 1799 becas; la PUCP con el 24% y 604 becas; y las personas jurídicas de derecho privado y público con el 3% y 65 becas.
- 13) El monto máximo para cada año del Fondo para crédito educativo PUCP entre los años 2018 y 2022 fue de S/. 1,500,000.
- 14) Entre los años 2018 y 2022 se otorgaron los siguientes montos del Fondo para crédito educativo PUCP: 2018: S/.1,370,743; 2019: S/.1,441,874; 2020: S/.1,207,337; 2021: S/.1,140,251; y 2022: S/.1,299,839.
- 15) Entre los años 2018 y 2022 se otorgaron el siguiente número de créditos educativos: 2018: 177 créditos educativos; 2019: 148 créditos educativos; 2020: 135 créditos educativos; 2021: 127 créditos educativos; y 2022: 140 créditos educativos.
- 16) Entre los años 2009 y 2022 se ha incrementado la recaudación de los montos otorgados por el Fondo de crédito educativo PUCP: el año 2009 se otorgó S/. 968,848 y se recaudó S/. 2,869; y el año 2022 (a octubre) se otorgó S/. 1,299,839 y se recaudó S/. 1,548,924.
- 17) Entre los años 2009 y 2022 (a octubre) se ha otorgado un total de S/. 20,596,983 para créditos educativos PUCP y se ha recaudado un total de S/. 13,430,170 de los montos otorgados. Es decir, se ha recaudado un 65.2% del monto otorgado.
- 18) Al 31 de octubre del año 2002, el número total de créditos educativos cancelados fue de 547 y el número total de créditos educativos pendientes de cancelar fue de 673; y al 31 de octubre del año 2002, de los 673 créditos educativos pendientes de cancelar, 518 de ellos están al día y 155 de ellos están en situación de morosidad.

- 19) El porcentaje de morosidad entre los años 2018 y 2022 se ha incrementado: la morosidad el año 2018 fue del 1.9%; la morosidad el año 2019 fue de 1.7%; la morosidad el año 2020 fue de 6.1%; la morosidad el año 2021 fue de 8.2%; y la morosidad el año 2022 (a octubre) fue de 5.8%.
- 20) Entre los años 2018 y 2022, el crédito educativo externo ha sido mayor al crédito educativo interno otorgado por la PUCP: el año 2018 el crédito educativo externo fue de S/. 2,599,000 y el crédito educativo interno PUCP fue de S/. 1,371,000; el año 2019 el crédito educativo externo fue de S/. 2,049,000 y el crédito educativo interno PUCP fue de S/. 1,442,000; el año 2020 el crédito educativo externo fue de S/. 2,115,000 y el crédito educativo interno PUCP fue de S/. 1,207,000; el año 2021 el crédito educativo externo fue de S/. 2,832,000 y el crédito educativo interno PUCP fue de S/. 1,153,000; y el año 2022 el crédito educativo externo fue de S/. 1,789,000 y el crédito educativo interno PUCP fue de S/. 1,300,000.

CAPÍTULO V: RECOMENDACIONES

NORMATIVAS

- 1) Revisar el Reglamento del Sistema de Becas y Crédito Educativo para actualizar sus contenidos y para evaluar el cumplimiento de sus disposiciones como, por ejemplo, la periodicidad mensual de las reuniones del Consejo Directivo.

ORGANIZATIVAS

- 2) Potenciar la red de bienestar profundizando la articulación de la Oficina de Becas con la Oficina de Bienestar, con la Oficina de Apoyo Social y con la red de bienestar de las Facultades y, en general, con todas las Facultades en su conjunto, para fortalecer y aumentar la capacidad de acción del Programa de Acompañamiento de becarios y de becarias.
- 3) Promover y fortalecer la relación de la Oficina de Becas y de la Oficina de Crédito Educativo entre sí y con el PRONABEC para realizar una acción articulada en favor de los y las estudiantes, considerando el rol muy relevante del PRONABEC como entidad prestadora de becas y de crédito educativo.

EJECUTIVAS

- 4) Evaluar acciones para incrementar el número de becas ofrecidas por la PUCP y para promover el aumento de las becas ofrecidas por las personas jurídicas de derecho privado y público.
- 5) Incrementar el número y la dedicación de los y las profesionales de la Oficina de Becas dedicados y dedicadas a la tutoría de los becarios y de las becarias.
- 6) Realizar un mayor acompañamiento a los becarios y a las becarias no domiciliados ni domiciliadas en la ciudad de Lima, en su proceso de instalación y de adaptación a esta ciudad.
- 7) Evaluar la viabilidad del incremento del monto máximo de S/. 1,500,000 del Fondo para los créditos educativos PUCP, así como tomar acciones que aseguren el uso de todos los recursos financieros asignados al referido Fondo.
- 8) Instalar un sistema informático moderno en la Oficina de Crédito Educativo PUCP para que realice con más eficiencia su labor de cobranza de los referidos créditos educativos PUCP.

- 9) Implementar las recomendaciones de la Tesis “Análisis del Programa de Acompañamiento en el sistema de becas: Caso “Beca Vocación de Maestro” en la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)” citada en el presente Informe Defensorial Universitario.

COMUNICACIONALES

- 10) Promover una mayor y articulada difusión de las becas y del crédito educativo PUCP, así como la realización de campañas de concientización sobre la responsabilidad en la devolución de los créditos educativos recibidos y que la recuperación de los recursos del Fondo de crédito educativo PUCP beneficiará a futuros y futuras estudiantes.
- 11) Fortalecer los mecanismos de información y los canales de consulta entre todas las oficinas conformantes de la red de bienestar y los becarios y las becarias.